

TUTELA

2018-150

C-7

PROCESO 2004-129
30-30

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., tres de abril de dos mil dieciocho

Ref. Acción de Tutela. Nro. 11001-31-03-042-2018-00150-00

1° SE ADMITE la presente ACCIÓN DE TUTELA instaurada por JULIA CONCEPCIÓN RAMÍREZ PARDO contra el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

2° Se invocaron como presuntamente conculcados sus derechos fundamentales al debido proceso y acceso a la administración de justicia.

3° VINCÚLASE al presente trámite en el extremo pasivo al JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. de conformidad con lo expuesto en el libelo introductor y en los documentos anexos al mismo.

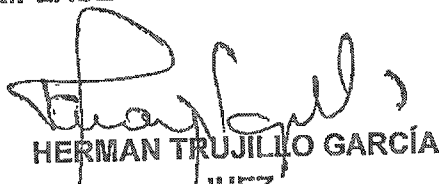
4° Comuníquese al JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. y al JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. sobre el inicio de este proceso, e indíqueseles que disponen de un (1) día para que se pronuncien y rindan informe sobre los hechos alegados por la peticionaria. Además, el juzgado deberá remitir copia de la actuación relacionada con los mismos.

4° El JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. deberá notificar el inicio de la presente tutela a todos los interesados en el proceso ejecutivo No. 2004-01688 a que se refiere el libelo, para que en el término de un (1) día ejerzan su derecho a la defensa, para efectos del respectivo fallo de instancia, remitiendo con la contestación las constancias de notificación aquí dispuestas.

5° NIÉGUESE el decreto de la medida provisional solicitada, toda vez que se no se reúnen los requisitos del artículo 7° del decreto 2591 de 1991, amén que el motivo de la medida provisional es precisamente el tema central de la acción impetrada, el cual será materia de estudio en el momento en el que emita el fallo correspondiente.

6° COMUNÍQUESE a las partes por el medio más expedito, a las accionadas remítase copia del libelo introductor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HERMAN TRUJILLO GARCÍA
JUEZ

Señores

JUEZ CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ (REPARTO)

E.S.D

Ref. ACCION DE TUTELA DE JULIA CONCEPCIÓN RAMIREZ P., Vs JUZGADO 4°. CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, POR LA VULNERACION DE MIS DERECHOS FUNDAMENTALES.

JULIA CONCEPCIÓN RAMIREZ PARDO, ciudadana, adulta mayor, con 63 años cumplidos, madre cabeza de familia, identificada civilmente con la cédula de ciudadanía No. 41.650.343 expedida en Bogotá, domiciliada y residenciada en esta ciudad en la Carrera 40 # 25-79, Apartamento 506, teléfono móvil 315-875-96-51; con correo electrónico camiloa.rincon@hotmail.com; por encontrarme en circunstancias de debilidad manifiesta, gran peligro y penuria extrema, me permito presentar por medio del presente escrito ACCIÓN DE TUTELA contra el JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS, apoyada en el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia, por vulnerar mis DERECHOS FUNDAMENTALES A LA DIGNIDAD HUMANA, AL DEBIDO PROCESO, A TENER ALCANCE A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA, AL DERECHO A LA IGUALDAD Y AL DERECHO A LA DEFENSA consagrados en los artículos 15, 19, 229 y 13 de la Carta Política; en razón a reclamar ante los Respetados Jueces Constitucionales Civiles de Circuito, la protección inmediata de mis derechos fundamentales a la Dignidad Humana, Debido Proceso, a tener alcance a la administración de la Justicia, a la defensa y a la igualdad, los que considero fueron vulnerados por el Sr. Juez Cuarto (4°) Civil Municipal de ejecución de Sentencias, al **NEGARSE** a reconocer la MAYOR PARTE de los pagos parciales que se han efectuado al Actor, **TOMAR DECISIONES ARBITRARIAS** en cuanto a condonación de intereses; **NEGARSE** a realizar una **LIQUIDACIÓN AJUSTADA EN DERECHO**, al **NEGARSE** a respetar los términos judiciales establecidos dentro del Código de procedimiento Civil y hoy C.G.P, al **NEGARSE** a conceder los **RECURSOS IMPETRADOS**, por **VULNERAR MI DERECHO A LA DEFENSA** continuando con un proceso donde no tengo apoderada judicial y por sobre todo, a no enviar siquiera el expediente a **CONSULTA**, por tratarse de un proceso Civil de Ejecución de mínima Cuantía, cuando se le ha solicitado; toda vez que no han querido reconocer la mayoría de mis abonos o pagos parciales que se han hecho a la obligación y su **OBJETIVO** es **REMATAR** mi inmueble de habitación, para garantizar el crédito en cuestión el cual vale la pena anotar **YA FUE SATISFECHO EN SU TOTALIDAD**.

Mi solicitud es con fundamento en lo preceptuado por el Artículo 5° de los principios fundamentales, que establece que el Estado reconoce sin discriminación alguna la primicia de los derechos inalienables de la persona, frente a la protección efectiva, actual y supletoria en orden a la garantía de sus Derechos Fundamentales, que son los diferentes aspectos como mecanismo para hacer realidad mi Derecho Fundamental a la **DIGNIDAD HUMANA, DEBIDO PROCESO, ALCANCE AL ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, A LA DEFENSA E IGUALDAD**, lo que provee Nuestra Constitución en sus artículos 15, 29, 229 y 13, inciso 2°, que dice "El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta y sancionará los abusos y maltratos, que contra ellos se cometan"...

Relación resumida de los Hechos, de acuerdo con la siguiente fundamentación fáctica y jurídica.

5

pueden ver las relaciones de pagos realizados, contra la relación de abonos considerados por el Sr Juez; En el anexo 7 se puede ver las certificaciones de condonaciones de interés expedidas por la representante legal de la copropiedad y en el anexo 8 se puede ver qué siguiendo una liquidación ajustada en derecho la obligación fue paga el 4 de marzo de 2015 (reconociendo lo estipulado en la ley 675 de 2001 en su artículo 48, y remite al Código de procedimiento civil a sus artículos 1652, 1653, 1654 y 1655).

7. Durante gran parte del ritual procesal fui judicialmente representada por algunos apoderados judiciales debidamente inscritos que lo único que lograron fue sacarme dinero, hasta lo que no tenía y dejarme en una situación económica paupérrima.
8. Con base en ello y teniendo en cuenta que no había ningún abono a la obligación y por el contrario cada día que pasaba, más dinero se debía, interpuse a través de algún apoderado judicial una acción popular por desconocimiento de los pagos parciales efectuados, la que me fue negada por improcedente.
9. La última actualización del crédito entregada por el despacho del Sr. Juez 4° De Ejecución fue 31 de agosto de 2017 posterior a entregar los títulos judiciales a la parte Actora, donde informa un saldo a pagar por la suma de \$16.660.000.
10. Ejecución Por tanto después de todo lo acontecido y de hace un tiempo atrás más o menos entre cuatro a cinco meses, en razón al acoso del que he sido objeto con una amenazadera constante del demandante de que me van a quitar mi apartamento y que me van a botar a la calle junto con mi señora madre que cuenta ya con 92 años de vida y con mi núcleo familiar con el que resido; me vi avocada a acudir a un consultorio jurídico de una universidad prestante de esta ciudad, quienes me han asesorado y han logrado lo siguiente:
 - a) Que el Sr. Juez de ejecución de Sentencias me concediera el AMPARO DE POBREZA que trata el título IV, en sus artículos 151 y S.S Del C.G.P
 - b) Que al haberseme concedido el AMPARO DE POBREZA deprecado desde el 12 de diciembre de 2017 donde me fue nombrada la abogada de oficio KANDY LEONOR RODRIGUEZ con quien tuve una primera entrevista, toda vez que yo la ubique y me acerque a ella, la que no tuvo reparos en manifestarme que, dentro de ese proceso, no había nada que hacer y que lo único era pagar y sino, que me resignara a perder mi VIVIENDA y que sin la notificación del juzgado ella no podía ejercer la revisión del caso.
 - c) Que a pesar de eso el juzgado executor no ha cumplido con el trámite de rigor de enviar la respectiva comunicación a la abogada de oficio para que tome posesión del cargo se entere sobre lo pertinente, asuma el cargo, me represente y se poseione para lo cual fue nombrada.
 - d) Que, no obstante, el juzgado executor no ha tenido en cuenta que la apoderada de oficio no ha tomado posesión de su cargo y, por el contrario, procedió a fijar FECHA DE REMATE para el día 22 de febrero de 2018 a las 2:30 pm, sin que la abogada o apoderada de oficio asuma su responsabilidad de representarme, de defender mis intereses y de hacer valer mis derechos.
 - e) Que he tratado por todos los medios posibles de que el juzgado cuarto, con base a lo nombrado por el artículo 446 C.G.P MODIFIQUE LA LIQUIDACION DEL CREDITO y la actualice de acuerdo a la normatividad legal, toda vez que las liquidaciones que ya cobraron firmeza han sido elaboradas por la parte actora sin ninguna clase de oposición, sin ninguna clase de consideración y lo que es más gravoso, SIN RECONOCER la mayoría de los pagos los pagos y abonos parciales que se han efectuado a la obligación.

- f) Por lo que hoy me encuentro en la más completa INCERTIDUMBRE ya que no se ha ciencia cierta cuanto debo, por qué concepto y por qué deuda van a REMATAR mi vivienda, como lo establece el artículo 69 del C. de Comercio; porque según la apoderada de la ACTORA le debo pagar la suma de \$53.000.000 de saldo, mas \$20.000.000 de Honorarios.
- 11) Le he interpuesto recursos de revisión, recursos de queja demostrando todos los errores que cometió el despacho del señor Juez 4° de ejecución, siendo la única respuesta que no procede por ser un proceso de mínima cuantía y única instancia.
- 12) Irónicamente el día 23 de enero de 2018 el juez me otorgo el amparo de pobreza y señalo fecha de remate para el día 22 de febrero de 2018 a las 2:30 pm conociendo de hecho que no tenía defensa y omitió notificarla por lo cual a la fecha de hoy 2 de abril no tengo acceso a la justicia.
- 13) El día 20 de febrero de 2018 conseguí el dinero de la última actualización del crédito prestado para salvar mi inmueble aun conociendo que la obligación ya fue cancelada y que por errores causados por el despacho del Sr. Juez 4° de ejecución iba a perder mi inmueble, procedí a depositar nuevamente este dinero en el banco Agrario, volví a solicitar la terminación del proceso por pago a lo que el juez se negó y señalo nueva fecha de remate para el día 11 de abril de 2018, así las cosas ni pagando lo que no sebo ha sido posible detener el remate.
- 14) Es así, que después de tanto tiempo de pagarle al uno y al otro; de que después de haber efectuado pagos parciales a la obligación a través de depósitos judiciales, de haber entregado todo el dinero que medio conseguía y hasta después de haber empeñado mi alma y mi vida, hoy disque adeudo una cifra escandalosa, por la que me quieren dejar en la calle, quitar el inmueble y llevarlo a la SUBASTA PUBLICA, sin reconocer si quiera parte de lo que les he pagado de los beneficios en descuento que me ha conseguido la administración del edificio donde resido por amnistías y otros conceptos y, el fin único y pretensioso de la actora es REMATAR mi inmueble a costa de lo que sea.
- 15) A la fecha de hoy mi inmueble va a ser rematado y no tengo abogado defensor, no tengo idea alguna del nuevo valor a pagar.

En consecuencia, con todo respeto me permito elevar la siguiente solicitud de manera provisional, así:

II. MEDIDA PROVISIONAL

Acogiéndome al artículo 7° del decreto 2591 de 1991 y teniendo en cuenta la situación GRAVOSA en la que nos encontramos y el INMINENTE PELIGRO en que estamos bajo el riesgo de perder mi vivienda y de ser seriamente comprometido el bienestar de mi núcleo familiar en la medida que rematen mi vivienda, además de la presunta VULNERACIÓN A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES AQUÍ INVOCADOS, solicito respetuosamente a su despacho se le ordene al JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION SENTENCIAS DE BOGOTÁ SUSPENDER LA DILIGENCIA DE REMATE que está programada para el próximo 11 DE ABRIL DE 2018 A LAS 2:30 PM. evitando así un DAÑO y un PERJUICIO IRREMEDIABLE, RESGUARDANDO NUESTROS DERECHOS, mientras su despacho toma una decisión en derecho dentro de la acción incoada puesta bajo su análisis y bajo su conocimiento.

III. JURAMENTO

Ejerció la presente acción de tutela ante los señores jueces constitucionales civiles del circuito de Bogotá manifestando bajo la gravedad de juramento que no he presentado otra acción con relación y a los hechos y derechos aquí narrados y que solamente presente otra acción popular con mirar a obtener protección al debido proceso la que fue considerada IMPROCEDENTE. Por lo tanto, los hechos aquí expuestos, se enmarcan claramente y se ajustan a lo establecido, de conformidad al decreto 2591 de 1991, artículo 37, inciso No 2.

De los derechos presuntamente vulnerados:

IV. FUNDAMENTOS DE VULNERACION DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES.

a. VIOLACION A LA DIGNIDAD HUMANA.

La Corte Constitucional ha señalado que la Dignidad Humana es un presupuesto fundamental de la supervivencia de los seres humanos, a través de la garantía de la misma los seres humanos podemos progresar en nuestra sociedad. Es por esto que la corte ha señalado que, desde el objeto de ayuda, entre otros aspectos se protege: i) La Dignidad Humana entendida como autonomía o como posibilidad de diseñar un plan vital y de determinarse según sus características (vivir como quiera). (ii) La Dignidad Humana entendida como ciertas condiciones materiales concretas de existencia (vivir bien). Y (iii) la Dignidad Humana entendida como intangibilidad de los bienes no patrimoniales, integridad física e integridad moral (vivir sin humillaciones). (T-881 de 2002).

Señor Juez Constitucional, es evidente entonces que la decisión del a-quo para rematar mi vivienda y no darme siquiera chance de acogerme a lo reglado por el Artículo 537 del C.P.C sin contar con mi POSIBLE PAGO y al REMATAR mi vivienda, rompe y vulnera el derecho a mi dignidad humana tal como quedó demostrado.

b. "VULNERACION DEL DEBIDO PROCESO".

El artículo 29 de la carta política el cual consagra el derecho al debido proceso; en el que se establece el conjunto de garantías que protegen a los administrados a efectos de asegurar una pronta y cumplida justicia. Es así como el respeto de las formas propias de cada juicio y el derecho a un proceso sin dilaciones injustificadas, constituyen sus principales componentes.

Sobre el respeto por parte de todas las Autoridades del derecho al debido proceso, la Honorable Corte Constitucional de Colombia, explico:

"El debido proceso es un derecho fundamental de aplicación inmediata que faculta a toda persona para exigir lo siguiente:

"Un proceso público y expedito en el cual se reconozcan todas las garantías sustanciales y procesales, desarrollado ante una autoridad competente que actúe con independencia e imparcialidad y sin tener en cuenta consideraciones distintas a las previstas en ley. Funciona en tres estadios: I) formación de la decisión (código de procedimiento civil, penal, contencioso administrativo, de policía, etc.). II) Adopción de la decisión y III) En la publicidad e impugnación de la decisión.

"El carácter fundamental del derecho al debido proceso proviene de su estrecho vínculo con el principio de legalidad al que deben ajustarse no solo las autoridades judiciales, sino también en adelante, las administrativas, en la definición de los derechos de los individuos..."

También la honorable corte con sentencia T-544-15 decidió:

En lo que tiene que ver con las actuaciones judiciales, el derecho a la defensa ha de ser entendido como el empleo de todos los medios legítimos y adecuados para ser oído y obtener una decisión favorable por la defensa interpuesta o haber sido vencido legítimamente en juicio. De este derecho hacen parte el derecho al tiempo y a la utilización de los medios adecuados para la preparación de la defensa; los derechos a la asistencia de un abogado inscrito cuando se requiera el derecho a la igualdad ante la ley procesal, el derecho a la buena fe y la lealtad de todas las demás personas que intervienen en el proceso.

E. "FRENTE AL DERECHO DE LA IGUALDAD"

La Honorable Corte Constitucional mediante Sentencia C-178 estudio el principio del derecho fundamental a la igualdad resaltando que el mismo es un derecho complejo en un estado social de derecho que de acuerdo con el artículo 13 de la Constitución Nacional, comporta un conjunto de mandatos independientes y no siempre armónicos, entre los que se destacan:

- a) La igualdad formal o igualdad ante la ley, relacionada con el carácter general y abstracto de las disposiciones normativas dictadas por el Congreso de la República y su aplicación uniforme a todas las personas.
- b) La prohibición de discriminación que excluye la legitimidad constitucional de cualquier acto (no solo las leyes) que involucren una distinción basada en motivos definidos como prohibidos por la Constitución Política, el derecho internacional de los derechos humanos, o bien, la prohibición de distinciones irrazonables; y
- c) El principio de igualdad material, que ordena la adopción de medidas afirmativas, para asegurar el principio a la igualdad ante circunstancias fácticas desiguales.

El Juzgado cuarto (4°) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá al negarse a **ESCUCHAR A LA PARTE PASIVA**, me está vulnerando el derecho fundamental a la Dignidad Humana, al debido Proceso, a tener alcance a la Administración de Justicia, a la Defensa y al Derecho a la Igualdad, desconociendo todos mis **DERECHOS FUNDAMENTALES Y CONSTITUCIONALES** y, por lo tanto, me están causando un daño irremediable., consagrados en la Constitución y en nuestras leyes.

V. CONCEPTO DE LA VIOLACIÓN.

La acción de tutela se encuentra consagrada en el Artículo 86 de la Constitución Política de nuestra Nación y ha sido definida por la alta Corte como: "instrumento jurídico que permite brindar a cualquier persona la protección específica e inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales, cuando estos sean vulnerados o amenazados por la acción u omisión de una autoridad pública o de un particular en los términos que señale la ley"

La razón de ser la acción de tutela, según esta misma corporación es lograr la primacía de estos derechos fundamentales en el estado social de derecho, pues son estos los que fundan la legitimidad del orden público.

Con arreglo en lo establecido en el Artículo 86 de la Constitución y en el Artículo 42 del decreto 2591, El actor se halla en completo estado de indefensión y su presencia en este caso es concurrente.

El estado de indefensión es definido como una circunstancia en la cual una persona no posee otro medio de defensa judicial, frente a las conductas o actuaciones de las autoridades que violan sus derechos fundamentales, o poseyéndolos estos no son idóneos para evitar tales vulneraciones y que puedan restaurar de manera rápida y efectiva la situación de protección de los mismos, dado que le es imposible actuar de manera que pueda neutralizar los efectos de estas, resultando inevitable el daño o la amenaza de sus derechos fundamentales.

VI. FUNDAMENTOS JURIDICOS:

Dispone el artículo 86 de la Constitución Política, y así lo reitera el artículo 1° del Decreto 2591, que la acción de tutela tiene por objeto la protección efectiva e inmediata de los derechos fundamentales, cuando sean amenazados o vulnerados por la conducta activa u omisiva de las autoridades públicas.

Tratándose de la procedencia de este mecanismo Constitucional contra ACTOS JUDICIALES de contenido procesal, ha dicho el Honorable Tribunal especializado en la materia, "que su ejercicio es procedente, dada la inexistencia de otro medio de defensa judicial"

Sin embargo esa misma corporación ha sostenido que "de manera excepcional la acción de tutela puede ejercerse en estos casos como mecanismo transitorio, siempre que su ejercicio se consolide a la evitación de un perjuicio irremediable, como es el caso que nos ocupa, toda vez que se dictó sentencia en mi ausencia y no se tuvo en cuenta ningún escrito de impugnación; o como mecanismo definitivo cuando los medios ordinarios no sean idóneos para la protección de bienes jurídicos, cuando estos son vulnerados".

La existencia de procedencia de este derecho, encuentra fundamento en el hecho de que a pesar que el ordenamiento jurídico a delineado un sistema de control mediante acciones y recursos idóneos y apropiados que admiten el cuestionamiento de actos de esa naturaleza, como son los que se discuten y que presuntamente se podrían solicitar mediante una acción de nulidad o restablecimiento del derecho previsto en el artículo 138 de la Ley 1437 de 2011, de tal manera que se epoda tramitar los debates sobre la legalidad de un acto, con intervención de los actores y de terceros, respetándolos...

... derechos constitucionales de unos y de otros y permitiendo una confrontación amplia y contradictoria capaz de proporcionar certeza, respecto a los pedimentos sometidos a discusión; lo que aquí no se ha aplicado, toda vez que podría decirse que el juicio se ha llevado a cabo en ausencia total y en ausencia de mi apoderado judicial, haciendo materialmente imposible el ejercicio de defensa.

Por lo tanto, Señores Jueces Constitucionales, al no existir algún otro medio o recursos ordinarios judiciales para la protección de mis derechos fundamentales constitucionales vulnerados por el juzgado Cuarto Civil de Ejecución de Bogotá, les ruego adoptar las medidas pertinentes con el objeto de garantizar la interpretación uniforme de la jurisprudencia y AMPARARME MIS DERECHOS LEGALES, FUNDAMENTALES Y CONSTITUCIONALES presuntamente vulnerados.

En consecuencia, pedirles especialmente ORDENAR al Juzgado Cuarto (4°) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias que por secretaría de ese Despacho Judicial se efectué la Liquidación del Crédito, en la que se incluyan todos y cada uno de los abonos y pagos parciales que se le han hecho al Actor, como se establece dentro de la normatividad legal.

8

Por otra parte, señala la doctrina constitucional que, aunque exista un medio de control especial para este asunto como lo es el Recurso de Queja, este ya me fue NEGADO y la inminencia de la vulneración de mis derechos fundamentales permite que sea la Acción de Tutela el mecanismo más idóneo para la protección solicitada, adicional a lo anterior, esperar las resultas de un proceso preferente y sumario, pues es conocido que sus términos son de inmediato cumplimiento, por lo que evitaría la prolongada vulneración de mis derechos fundamentales como se están viendo.

Por tratarse de la vulneración a los derechos fundamentales alegados, es procedente la presente acción.

VII. PETICIÓN

1. Se tutelen mis Derechos Fundamentales a la Dignidad Humana, al Debido Proceso, a Tener Alcance a La Administración de Justicia, a la defensa y a la igualdad.
2. Se ordene al Juzgado 4° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias proceder a suspender la Audiencia de Remate que está programada para el próximo 11 de abril de 2018 a las 2:30 pm.
3. Se le ordene igualmente al Juzgado accionado que por Secretaria de ese Despacho Judicial se practique la liquidación del Crédito de acuerdo a la normatividad legal vigente y se incorporen en ella todos y cada uno de los pagos que se le han hecho tanto al Actor, como los que se han depositado en el Banco Agrario y puestos a órdenes de ese despacho Judicial.

VIII. COMPETENCIA.

En consonancia con lo anterior, Señor Juez respetuosamente le significo que usted es el competente para resolver la presente Acción de Tutela, de acuerdo con los postulados constitucionales y legales, por ser el Jerárquico superior del a-quo.

IX. NOTIFICACIONES.

Recibo toda clase de Notificaciones en la Secretaría de su Despacho, o en mi dirección de residencia que es la Carrera 40 # 25-79 apartamento 506, en el correo electrónico camiloa.rincon@hotmail.com y el numero celular 315-875-96-51.

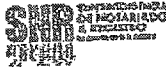
Del Sr. Juez,

Respetuosamente,


JULIA CONCEPCIÓN RAMÍREZ PARDO.

C.C. No. 41.650.343 de Bogotá

ANEXO 1.
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16091192181931531

Nro Matricula: 50C-1298315

Pagina 1

Impreso el 11 de Septiembre de 2016 a las 02:46:46 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: SEC - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.

FECHA APERTURA: 23-05-1992 RADICACION: 1992-32118 CON: SIN INFORMACION DE: 18-05-1992.

CODIGO CATASTRAL: AAA0073KWKCCO CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CARIDA Y LINDEROS

APTO. 508. ESTA UBICADO EN EL S. PISO N° 10.20 Y ALTILLO N° 12.75 Y TIENE UN AREA PRIVADA TOTAL DE: 88.03MTS. CUADRADOS. ALTURA LIBRE DE: 2.20 MTS. COEFICIENTE: 1.34% LOS LINDEROS, DEPENDENCIAS Y OTRAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N. 1551 DEL 13-05-92 NOTARIA 13 DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1991.

COMPLEMENTACION:

TORRES DE MALAGA S.A. ADQUIRIDO POR COMPRA A INVERSIONES Y PROMOCIONES R.S. LTDA. SEGUN ESCRITURA 5122 DE 17-10-91 NOTARIA 35 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 650-1994-21. ESTA ADQUIRIDO POR COMPRA A ZULMAGA RESTREPO FABIO SEGUN ESCRITURA 2683 DE 3-07-90 NOTARIA 23 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIDO POR COMPRA A CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA SEGUN ESCRITURA 3385 DE 30-08-72 NOTARIA 6 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIDO POR COMPRA A BONNET DE CALDENIA MARGOTH SEGUN ESCRITURA 6780 DE 5-12-87 NOTARIA 5 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE:

Tipo Predio: SIN INFORMACION

2) AX 40 25 78 AP 508 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 42 B 22F-73 APARTAMENTO 508 EDIFICIO MULTIFAMILIAR TORRES DE MALAGA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otras)

50C - 99421

50C - 1301738

ANOTACION: Nro 991 Fecha: 18-05-1992 Radicación: 32118

Doc: ESCRITURA 1551 de 1992-05-13 09:00:00 NOTARIA 13 de BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 380 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

A: TORRES DE MALAGA S.A. X

ANOTACION: Nro 602 Fecha: 18-04-1993 Radicación: 1899-28177

Doc: ESCRITURA 4597 de 23-10-1998 NOTARIA 35 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 902 REFORMA REGLAMENTO EN CUANTO UNIFICACION DE LOS APTO 209 Y 210



ESCRITURA NÚMERO

#3768

CINCO SETECIENTOS SESENTA Y OCHO

FECHA : Catorce (14) -----SEPTIEMBRE

DE MIL NOVECIENTOS-NOVENTA Y TRES (1.993)

ACTO ; - DACION EN PAGO. -

INTERVINIENTES : TORRES DE MALAGA S.A Y JULIA

MIREZ PARDO

DIRECCION DEL INMUEBLE: CRA. 42 No. 22-F-65 Apt. 506 y Garaje No.

FOLIOS DE MATRICULAS INMOBILIARIAS Nos. 050-1298315 y 050-1298241

En la ciudad de Santafé de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, ante mí CARLOS ALBAN HOLGUIN

Notario Noveno (90) de este Circulo

Comparecieron Julia Ramirez Pardo mayor de edad, vecina de

Santafé de Bogotá, identificada como aparece al pie de su

firma, quien en el texto del presente documento se

denominará simplemente LA ACREEDORA, y Dario Torres

Valdivieso también mayor de edad y vecino de Santafé de

Bogotá identificado como se indica al pie de su firma quien

obra en este acto en su condición de Gerente en ejercicio de

la sociedad Comercial denominada "TORRES DE MALAGA S.A"

con domicilio en esta ciudad, la cual fué constituida por

medio de la escritura pública número 1528 del 8 de Mayo de

1991 de la Notaria Treinta y cinco de Bogotá con matrícula

mercantil No. 463621, calidad que acredita con el

certificado de existencia y representación legal, expedido

por la Cámara de Comercio de Bogotá, el cual se protocolizó

con el presente instrumento y en adelante se llamará

DEUDORA, y manifestaron su intención de celebrar un

convenio de dación en pago que se regulará por las

disposiciones legales aplicables y en especial por las

siguientes cláusulas: PRIMERA. Que la citada sociedad

"Torres de Malaga S.A." construyó sobre el lote de

terreno de su propiedad, cuya area y linderos y demás

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

NOTARIA NOVENA

COPIA PARA LA OFICINA DE REGISTRO

República de Colombia

11
42

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., Ocho de Marzo de dos mil cinco.

PROCESO No. 04-1888

Reunidos los requisitos legales establecidos en el Art. 488 del C.P.C., además del libelo demandatorio esta conforme a los lineamientos de los Art. 75 y 8. ajusten, el Juzgado:

RESUELVE:

Librar ORDEN DE PAGO por la vía EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA a favor de EDIFICO TORRES DE MALAGA I.P.H. CONTRA SOCIEDAD TORRES DE MALAGA EN LIQUIDACIÓN, JULIA DE RAMIREZ Y GUILLERMO ALBERTO RAMIREZ DUQUE, por las siguientes sumas de dinero:

1. OCHO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$8.411.508.00), por concepto de cuotas de administración causadas desde ENERO DE 1998 y hasta el mes de Noviembre de 2004 representadas en cuenta de cobro expedida por la administración, mas los intereses de mora a la tasa máxima legal que para cada período certifique la superintendencia bancaria para los créditos ordinarios de libre asignación incrementada en un 50%, siempre y cuando no supere los límites de la usura de conformidad con el Art. 305 del C.P. y la ley 510 de 1999, desde el vencimiento de cada cuota y hasta cuando se verifique su pago total.
2. Por las cuotas de administración que se sigan causando hacia la futuro desde el 1 de Diciembre de 2004, hasta que se verifique el total de la obligación

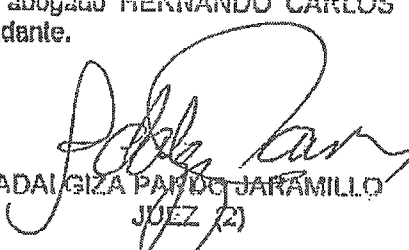
LA PARTE EJECUTADA que cumpla con las obligaciones dentro del término de ley.

NOTIFÍQUESE de conformidad con el Art. 505, 315 a 320, 330 del C.P.C. y ley 794/03, la parte demandante manifieste el momento oportuno en que se ha de notificar la parte demandada.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

RECONÓCESE personería a la abogado HERNANDO CARLOS VELEZ SANCHEZ, para actuar como apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE;


ADALGIZA PARDO JARAMILLO
JUEZ (2)

O.C.

RECIBIDO 30 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C. 10 MAR 2005
La providencia anterior fue
verificada en el libro de
providencias del juzgado
en conformidad con el
artículo 333 del C.P.C.

12
107

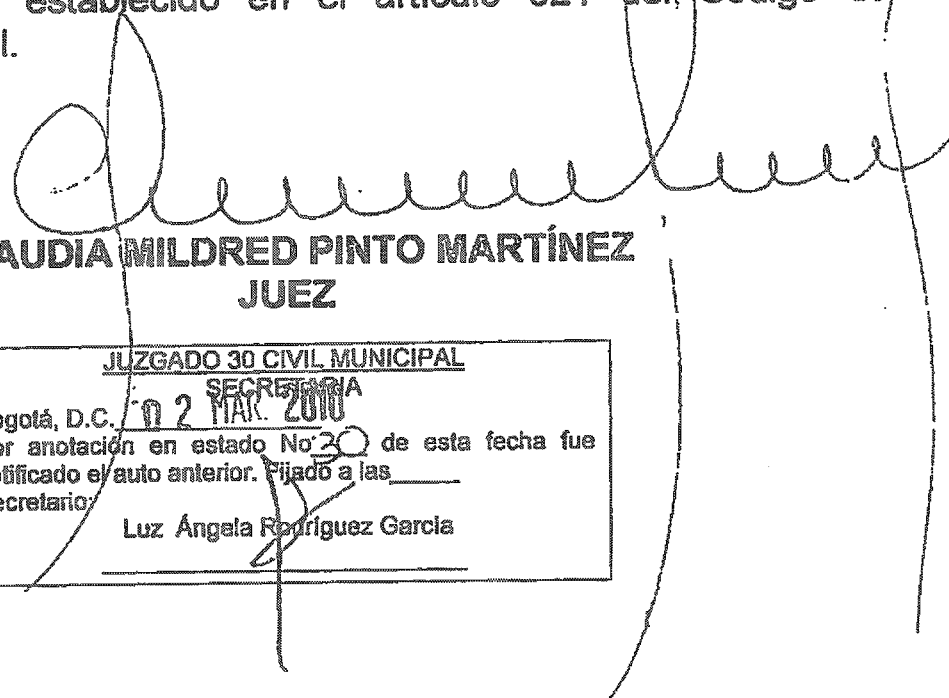
JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, veintiséis (26) de febrero de dos mil diez (2010).

EXPEDIENTE: 04-1688

Se aprueba la liquidación del crédito efectuada por el apoderado del extremo actor visible a folios 99 a 103 del paginario, toda vez que no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 521 del Código de Procedimiento Civil.

Notifíquese,


CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL SECRETARÍA Bogotá, D.C. / 02 MAR. 2010 Por anotación en estado No 20 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las ____ Secretario: Luz Ángela Rodríguez García
--

AMS

13

PROCESO 20041088

DEMANDADO JULIA DE RAMIREZ

DEMANDANTE EDIFICIO TORRES DE MALAGO I

Página 1 de 5

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR DE ABOHO	SALDO INTERES	SALDO CAPITAL	SALDO ADEUDADO	Distribución Abonos	
												P. INTERES	P. CAPITAL
01/01/1998	31/01/1998	30	47.54	71,834.00	71,834.00	2,808.84	74,642.84	0.00	2,808.84	71,834.00	74,642.84	0	0
01/02/1998	28/02/1998	27	48.84	71,834.00	143,668.00	5,190.47	148,858.47	0.00	7,997.31	143,668.00	151,665.31	0	0
01/03/1998	31/03/1998	30	48.23	71,834.00	215,502.00	8,842.74	224,344.74	0.00	16,840.05	215,502.00	232,342.05	0	0
01/04/1998	30/04/1998	29	54.42	71,834.00	287,338.00	12,423.78	299,761.78	0.00	20,863.83	287,338.00	310,225.63	0	0
01/05/1998	31/05/1998	30	57.59	71,834.00	359,170.00	17,001.04	376,171.04	0.00	45,964.87	359,170.00	405,134.87	0	0
01/06/1998	30/06/1998	29	59.27	71,834.00	431,004.00	20,286.51	451,290.51	0.00	68,251.38	431,004.00	499,255.38	0	0
01/07/1998	31/07/1998	30	71.75	71,834.00	502,838.00	29,653.67	532,491.67	0.00	85,915.05	502,838.00	588,753.05	0	0
01/08/1998	31/08/1998	30	72.82	71,834.00	574,672.00	34,300.83	608,972.83	0.00	130,215.88	574,672.00	704,997.88	0	0
01/09/1998	30/09/1998	29	64.80	71,834.00	646,506.00	33,289.32	679,795.32	0.00	183,501.20	646,506.00	810,007.20	0	0
01/10/1998	31/10/1998	30	69.00	71,834.00	718,340.00	40,738.73	759,078.73	0.00	204,239.95	718,340.00	922,678.95	0	0
01/11/1998	30/11/1998	29	74.99	71,834.00	789,174.00	47,079.43	836,253.43	0.00	261,318.56	789,174.00	1,040,493.56	0	0
01/12/1998	31/12/1998	30	71.57	71,834.00	860,008.00	50,707.33	910,715.33	0.00	302,026.86	860,008.00	1,162,042.86	0	0
01/01/1999	31/01/1999	30	69.24	86,000.00	946,008.00	51,471.50	997,479.50	0.00	355,188.26	946,008.00	1,303,206.26	0	0
01/02/1999	28/02/1999	27	63.59	86,000.00	1,034,008.00	48,638.89	1,082,646.89	0.00	403,837.14	1,034,008.00	1,437,645.14	0	0
01/03/1999	31/03/1999	30	61.40	86,000.00	1,120,008.00	66,604.00	1,186,612.00	0.00	450,441.04	1,120,008.00	1,599,453.04	0	0
01/04/1999	30/04/1999	29	60.35	86,000.00	1,206,008.00	48,254.88	1,254,262.88	0.00	508,695.80	1,206,008.00	1,714,704.80	0	0
01/05/1999	31/05/1999	30	46.71	86,000.00	1,292,008.00	49,802.40	1,341,810.40	0.00	558,289.38	1,292,008.00	1,850,307.38	0	0
01/06/1999	30/06/1999	29	41.19	86,000.00	1,378,008.00	45,087.11	1,423,105.11	0.00	603,386.50	1,378,008.00	1,981,494.50	0	0
01/07/1999	31/07/1999	30	38.33	86,000.00	1,464,008.00	43,715.68	1,507,723.68	0.00	647,112.18	1,464,008.00	2,111,120.18	0	0
01/08/1999	31/08/1999	30	39.38	86,000.00	1,550,008.00	50,189.30	1,600,197.30	0.00	697,281.48	1,550,008.00	2,247,289.48	0	0
01/09/1999	30/09/1999	29	39.82	86,000.00	1,636,008.00	46,719.83	1,682,727.83	0.00	748,001.31	1,636,008.00	2,384,009.31	0	0
01/10/1999	31/10/1999	30	40.44	86,000.00	1,722,008.00	57,230.72	1,779,238.72	0.00	805,238.03	1,722,008.00	2,527,246.83	0	0
01/11/1999	30/11/1999	29	58.55	86,000.00	1,808,008.00	55,377.08	1,863,385.08	0.00	860,615.09	1,808,008.00	2,689,023.09	0	0
01/12/1999	31/12/1999	30	35.33	86,000.00	1,894,008.00	55,555.60	1,949,563.60	0.00	917,170.65	1,894,008.00	2,811,178.65	0	0
01/01/2000	31/01/2000	30	33.60	86,000.00	1,980,008.00	64,680.77	2,044,688.77	0.00	971,851.46	1,980,008.00	2,951,850.46	0	0
	28/02/2000	28	29.19	86,000.00	2,066,008.00	45,262.73	2,111,270.73	0.00	1,018,114.16	2,066,008.00	3,084,122.16	0	0
	31/03/2000	30	26.18	86,000.00	2,152,008.00	45,306.50	2,197,314.50	0.00	1,064,420.66	2,152,008.00	3,216,428.66	0	0
	30/04/2000	29	25.81	86,000.00	2,238,008.00	47,927.64	2,285,935.64	0.00	1,112,348.33	2,238,008.00	3,362,398.33	0	0
01/05/2000	31/05/2000	30	26.59	86,000.00	2,324,008.00	51,817.00	2,375,825.00	0.00	1,164,165.33	2,324,008.00	3,512,173.33	0	0
01/06/2000	30/06/2000	29	28.66	86,000.00	2,410,008.00	57,641.35	2,467,649.35	0.00	1,221,806.68	2,410,008.00	3,657,814.68	0	0
01/07/2000	31/07/2000	30	25.18	86,000.00	2,496,008.00	59,972.65	2,555,980.65	0.00	1,282,779.23	2,496,008.00	3,826,787.23	0	0
01/08/2000	31/08/2000	30	28.88	86,000.00	2,582,008.00	64,884.82	2,646,892.82	0.00	1,347,664.05	2,582,008.00	3,989,572.05	0	0

PROCESO 20041698

DEMANDADO JULIA DE RAMIREZ

DEMANDANTE EDIFICIO TORRES DE MALAGO I

											Distribución Abonos		
DESDE	HASTA	DIAS	%ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR DE ABONO	SALDO INTERES	SALDO CAPITAL	SALDO ADEUDADO	P. INTERES	P. CAPITAL
01/02/2000	30/03/2000	29	34.40	98,000.00	2,740,000.00	74,889.65	2,814,889.65	0.00	1,422,552.50	2,740,000.00	4,152,552.50	0	0
01/07/2000	31/07/2000	30	34.62	98,000.00	2,839,000.00	80,764.93	2,919,762.93	0.00	1,503,307.53	2,839,000.00	4,241,315.53	0	0
01/11/2000	30/11/2000	29	35.70	98,000.00	2,936,000.00	83,278.06	3,019,280.06	0.00	1,585,585.59	2,936,000.00	4,522,593.58	0	0
01/12/2000	31/12/2000	30	35.54	98,000.00	3,034,000.00	85,628.28	3,122,634.28	0.00	1,675,211.87	3,034,000.00	4,702,210.67	0	0
01/01/2001	31/01/2001	30	35.24	105,500.00	3,142,500.00	83,693.69	3,226,111.69	0.00	1,768,815.56	3,142,500.00	4,911,323.56	0	0
01/02/2001	28/02/2001	27	39.05	105,500.00	3,251,000.00	83,009.60	3,344,017.60	0.00	1,862,725.16	3,251,000.00	5,113,733.16	0	0
01/03/2001	31/03/2001	30	37.57	105,500.00	3,359,500.00	104,015.99	3,483,523.99	0.00	1,955,741.05	3,359,500.00	5,328,245.05	0	0
01/04/2001	30/04/2001	29	37.25	105,500.00	3,464,500.00	102,535.20	3,567,035.20	0.00	2,069,275.25	3,464,500.00	5,533,784.25	0	0
01/05/2001	31/05/2001	30	36.38	105,500.00	3,569,500.00	106,674.50	3,676,102.50	0.00	2,175,950.75	3,569,500.00	5,745,458.75	0	0
01/06/2001	30/06/2001	29	37.76	105,500.00	3,674,500.00	110,233.27	3,784,747.27	0.00	2,285,190.02	3,674,500.00	5,950,898.02	0	0
01/07/2001	31/07/2001	30	38.12	105,500.00	3,779,500.00	121,524.13	3,901,024.13	0.00	2,407,714.15	3,779,500.00	6,167,222.15	0	0
01/08/2001	31/08/2001	30	36.38	105,500.00	3,884,500.00	116,152.11	4,000,652.11	0.00	2,523,566.25	3,884,500.00	6,408,374.23	0	0
01/09/2001	30/09/2001	29	34.59	105,500.00	3,989,500.00	109,541.52	4,099,041.52	0.00	2,633,507.78	3,989,500.00	6,623,015.78	0	0
01/10/2001	31/10/2001	30	34.83	105,500.00	4,094,500.00	117,215.11	4,211,723.11	0.00	2,750,722.89	4,094,500.00	6,845,230.88	0	0
01/11/2001	30/11/2001	29	34.47	105,500.00	4,199,500.00	115,012.44	4,314,520.44	0.00	2,865,735.33	4,199,500.00	7,055,243.33	0	0
01/12/2001	31/12/2001	30	33.72	105,500.00	4,304,500.00	115,299.73	4,423,607.73	0.00	2,985,035.06	4,304,500.00	7,289,543.06	0	0
01/01/2002	31/01/2002	30	34.22	105,500.00	4,409,500.00	124,021.94	4,533,628.94	0.00	3,105,057.00	4,409,500.00	7,518,555.00	0	0
01/02/2002	28/02/2002	27	33.53	105,500.00	4,514,500.00	111,573.40	4,626,481.40	0.00	3,221,030.40	4,514,500.00	7,735,530.40	0	0
01/03/2002	31/03/2002	30	31.46	105,500.00	4,619,500.00	115,445.09	4,738,957.09	0.00	3,340,478.49	4,619,500.00	7,959,987.49	0	0
01/04/2002	30/04/2002	29	31.55	111,000.00	4,730,500.00	110,580.23	4,841,080.23	0.00	3,459,059.72	4,730,500.00	8,189,557.72	0	0
01/05/2002	31/05/2002	30	30.00	111,000.00	4,841,500.00	110,379.66	4,951,879.66	0.00	3,578,439.37	4,841,500.00	8,419,947.37	0	0
01/06/2002	30/06/2002	29	29.54	111,000.00	4,952,500.00	117,809.89	5,070,317.89	0.00	3,698,248.36	4,952,500.00	8,648,757.36	0	0
01/07/2002	31/07/2002	30	28.86	111,000.00	5,063,500.00	123,430.01	5,186,940.01	0.00	3,818,657.97	5,063,500.00	8,893,195.97	0	0
01/08/2002	31/08/2002	30	30.02	111,000.00	5,174,500.00	127,675.67	5,302,175.67	0.00	3,947,363.54	5,174,500.00	9,121,071.54	0	0
2	30/09/2002	29	30.27	111,000.00	5,285,500.00	127,117.19	5,412,625.19	0.00	4,074,480.83	5,285,500.00	9,350,389.83	0	0
2	31/10/2002	30	30.45	111,000.00	5,396,500.00	135,060.55	5,531,660.55	0.00	4,209,541.38	5,396,500.00	9,605,049.33	0	0
2	30/11/2002	29	29.64	111,000.00	5,507,500.00	129,699.65	5,637,207.56	0.00	4,339,240.93	5,507,500.00	9,846,748.93	0	0
01/12/2002	31/12/2002	30	29.54	111,000.00	5,618,500.00	136,414.30	5,754,922.30	0.00	4,475,655.23	5,618,500.00	10,094,163.23	0	0
01/01/2003	31/01/2003	30	28.46	111,000.00	5,729,500.00	130,732.58	5,860,240.58	0.00	4,614,387.81	5,729,500.00	10,343,895.81	0	0
01/02/2003	28/02/2003	27	29.87	111,000.00	5,840,500.00	128,185.55	5,968,693.55	0.00	4,742,573.38	5,840,500.00	10,583,081.38	0	0
01/03/2003	31/03/2003	30	29.24	111,000.00	5,951,500.00	143,021.86	6,094,529.86	0.00	4,855,995.22	5,951,500.00	10,837,113.22	0	0
01/04/2003	30/04/2003	29	29.72	123,000.00	6,074,500.00	143,438.27	6,217,946.27	0.00	5,029,043.49	6,074,500.00	11,103,551.49	0	0

DEMANDANTE EDIFICIO TORRES DE MALAGA I

07/09/2005	30/09/2005	29	27.33	132,000.00	9,704,500.00	210,726.08	9,915,234.08
------------	------------	----	-------	------------	--------------	------------	--------------

PROCESO 20041688

DEMANDADO JULIA DE RAMIREZ

DEMANDANTE EDIFICIO TORRES DE BALAGOI

DEMANDANTE				EDIFICIO TORRES DE ARCA								Distribución Abonos			
DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR DE ABONO	SALDO INTERES	SALDO CAPITAL	SALDO ADEUDADO	P. INTERES	P. CAPITAL		
01/01/2006	31/01/2006	30	25.03	132,000.00	10,232,508.00	218,919.60	10,451,427.60	0.00	11,205,670.74	10,232,508.00	21,518,378.74	0	0		
01/02/2006	28/02/2006	27	25.27	132,000.00	10,364,508.00	201,400.37	10,565,912.37	0.00	11,487,289.11	10,364,508.00	21,591,788.11	0	0		
01/03/2006	31/03/2006	30	25.88	163,000.00	10,527,508.00	223,933.07	10,751,441.07	0.00	11,711,213.18	10,527,508.00	22,239,721.18	0	0		
01/04/2006	30/04/2006	29	25.13	153,000.00	10,689,508.00	213,448.90	10,902,957.90	0.00	11,924,653.08	10,689,508.00	22,616,171.08	0	0		
01/05/2006	31/05/2006	30	24.11	163,000.00	10,853,508.00	215,077.87	11,068,585.87	0.00	12,139,740.95	10,853,508.00	22,993,248.95	0	0		
01/06/2006	30/06/2006	29	23.42	163,000.00	11,016,508.00	204,991.55	11,221,499.55	0.00	12,344,732.54	11,016,508.00	23,371,240.51	0	0		
01/07/2006	31/07/2006	30	22.62	163,000.00	11,179,508.00	207,848.96	11,387,356.96	0.00	12,552,678.47	11,179,508.00	23,732,087.47	0	0		
01/08/2006	31/08/2006	30	22.52	163,000.00	11,342,508.00	210,038.39	11,552,546.39	0.00	12,762,617.86	11,342,508.00	24,105,125.86	0	0		
01/09/2006	31/09/2006	30	22.53	163,000.00	11,505,508.00	205,411.87	11,711,019.87	0.00	12,969,029.83	11,505,508.00	24,476,637.83	0	0		
01/10/2006	30/10/2006	29	22.61	163,000.00	11,668,508.00	216,842.44	11,885,350.44	0.00	13,165,872.27	11,668,508.00	24,864,380.27	0	0		
01/11/2006	30/11/2006	29	22.61	163,000.00	11,831,508.00	212,642.51	12,044,050.51	0.00	13,358,414.78	11,831,508.00	25,229,822.78	0	0		
01/12/2006	31/12/2006	30	22.61	163,000.00	11,994,508.00	222,900.69	12,217,408.69	0.00	13,541,316.46	11,994,508.00	25,615,823.46	0	0		
01/01/2007	31/01/2007	30	21.02	174,000.00	12,168,508.00	310,258.95	12,470,766.95	0.00	13,831,582.41	12,168,508.00	26,103,070.41	0	0		
01/02/2007	28/02/2007	27	20.75	174,000.00	12,342,508.00	188,449.04	12,531,057.04	0.00	14,121,011.45	12,342,508.00	26,483,610.45	0	0		
01/03/2007	31/03/2007	30	20.75	174,000.00	12,516,508.00	213,458.47	12,729,974.47	0.00	14,334,477.92	12,516,508.00	26,859,985.92	0	0		
01/04/2007	30/04/2007	29	25.13	174,000.00	12,690,508.00	253,382.51	12,943,890.51	0.00	14,587,860.43	12,690,508.00	27,279,188.43	0	0		
01/05/2007	31/05/2007	30	26.62	174,000.00	12,864,508.00	301,859.17	13,166,367.17	0.00	14,889,416.60	12,864,508.00	27,763,928.60	0	0		
01/06/2007	30/06/2007	29	26.52	174,000.00	13,038,508.00	295,449.02	13,333,957.02	0.00	15,164,867.62	13,038,508.00	28,223,376.62	0	0		
01/07/2007	31/07/2007	30	26.52	174,000.00	13,212,508.00	309,715.57	13,522,223.57	0.00	15,464,583.25	13,212,508.00	28,707,091.29	0	0		
01/08/2007	31/08/2007	30	26.52	174,000.00	13,386,508.00	350,873.21	13,737,381.21	0.00	15,845,459.50	13,386,508.00	29,231,564.50	0	0		
01/09/2007	30/09/2007	29	31.89	174,000.00	13,560,508.00	343,586.12	13,904,094.12	0.00	16,169,042.62	13,560,508.00	29,749,558.62	0	0		
01/10/2007	31/10/2007	30	31.89	174,000.00	13,734,508.00	359,984.62	14,094,502.62	0.00	16,490,037.24	13,734,508.00	30,283,545.24	0	0		
01/11/2007	30/11/2007	29	32.75	174,000.00	13,908,508.00	361,907.00	14,270,415.00	0.00	16,810,044.24	13,908,508.00	30,819,452.24	0	0		
01/12/2007	31/12/2007	30	32.75	174,000.00	14,082,508.00	379,078.25	14,461,578.25	0.00	17,200,614.48	14,082,508.00	31,372,522.48	0	0		
008	31/01/2008	30	32.75	174,000.00	14,256,508.00	353,763.85	14,640,361.85	0.00	17,673,768.44	14,256,508.00	31,930,276.44	0	0		
008	28/02/2008	25	32.88	14,256,508.00	14,256,508.00	359,582.10	14,616,100.10	0.00	18,033,350.54	14,256,508.00	32,289,659.54	0	0		
008	31/03/2008	30	32.88	14,256,508.00	14,256,508.00	385,277.25	14,641,785.25	0.00	18,418,637.79	14,256,508.00	32,675,145.79	0	0		
008	30/04/2008	29	32.88	14,256,508.00	14,256,508.00	372,434.67	14,628,942.67	0.00	18,791,072.46	14,256,508.00	33,047,580.46	0	0		
01/05/2008	31/05/2008	30	32.88	14,256,508.00	14,256,508.00	385,277.25	14,641,785.25	0.00	19,176,348.71	14,256,508.00	33,432,037.71	0	0		
01/06/2008	30/06/2008	29	32.88	14,256,508.00	14,256,508.00	372,434.67	14,628,942.67	0.00	19,540,764.38	14,256,508.00	33,805,202.38	0	0		
01/07/2008	31/07/2008	30	32.27	14,256,508.00	14,256,508.00	370,129.46	14,634,637.46	0.00	19,925,913.84	14,256,508.00	34,183,421.84	0	0		
01/08/2008	31/08/2008	30	32.27	14,256,508.00	14,256,508.00	376,128.49	14,634,637.46	0.00	20,305,043.38	14,256,508.00	34,561,651.30	0	0		

Banco Caja
Social BCSC

DEPOSITO EFECTIVO

FECHA: 20100715 HORA: 14:50:43
JORNADA: NORMAL
OFICINA: 0036-QUINTA PAREDES
NO. CUENTA: 24000350701
NOMBRE: EDIFICIO TORRES DE MAL
MAQUINA: F002/M0E6
NO. TRANSACCION: 00025072

VR. TRANSAC.: 5207,000.00
VR. COMISION: 50.00

TRANSACCION PROPIA EN LINEA
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN -

MARZO 2010

2010 Banco Caja
Social BCSC

DEPOSITO EFECTIVO

FECHA: 20100715 HORA: 14:50:27
JORNADA: NORMAL
OFICINA: 0036-QUINTA PAREDES
NO. CUENTA: 24000350701
NOMBRE: EDIFICIO TORRES DE MAL
MAQUINA: F002/M0E6
NO. TRANSACCION: 00025071

VR. TRANSAC.: 5207,000.00
VR. COMISION: 50.00

TRANSACCION PROPIA EN LINEA
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN - FEBRERO 2010

Banco Caja
Social BCSC

DEPOSITO EFECTIVO

FECHA: 20100715 HORA: 14:50:13
JORNADA: NORMAL
OFICINA: 0036-QUINTA PAREDES
NO. CUENTA: 24000350701
NOMBRE: EDIFICIO TORRES DE MAL
MAQUINA: F002/M0E6
NO. TRANSACCION: 00025070

VR. TRANSAC.: 5207,000.00
VR. COMISION: 50.00

TRANSACCION PROPIA EN LINEA
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN -

ENERO 2010

Banco Caja
Social BCSC

DEPOSITO EFECTIVO

FECHA: 20100715 HORA: 14:51:17
JORNADA: NORMAL
OFICINA: 0036-QUINTA PAREDES
NO. CUENTA: 24000350701
NOMBRE: EDIFICIO TORRES DE MAL
MAQUINA: F002/M0E6
NO. TRANSACCION: 00025075

VR. TRANSAC.: 5207,000.00
VR. COMISION: 50.00

TRANSACCION PROPIA EN LINEA
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN -

ABRIL 2010

Banco Caja
Social BCSC

DEPOSITO EFECTIVO

FECHA: 20100715 HORA: 14:51:24
JORNADA: NORMAL
OFICINA: 0036-QUINTA PAREDES
NO. CUENTA: 24000350701
NOMBRE: EDIFICIO TORRES DE MAL
MAQUINA: F002/M0E6
NO. TRANSACCION: 00025074

VR. TRANSAC.: 5207,000.00
VR. COMISION: 50.00

TRANSACCION PROPIA EN LINEA
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN -

MAYO 2010

Banco Caja
Social BCSC

DEPOSITO EFECTIVO

FECHA: 20100715 HORA: 14:50:54
JORNADA: NORMAL
OFICINA: 0036-QUINTA PAREDES
NO. CUENTA: 24000350701
NOMBRE: EDIFICIO TORRES DE MAL
MAQUINA: F002/M0E6
NO. TRANSACCION: 00025073

VR. TRANSAC.: 5207,000.00
VR. COMISION: 50.00

TRANSACCION PROPIA EN LINEA
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN -

ABRIL 2010

JULIO 2010
APTO 506

APTO 506

Banco Caja Social BCSC
DEPOSITO EFECTIVO
FECHA: 20/08/02 HORA: 14:00
CINCUENTA: 0036- QUINTA PAREDES
CUENTA: 2400035070
EDIFICIO: EDIFICIO TORRES DE MAR
TRANSACCION: F0014302
TRANSACCION: 000037513
TRANSACCION: 03.000.00
COMISION: \$0.00
TRANSACCION PROPIA EN LINEA
FAVOR VERIFIQUE QUE LA INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA
ADM. MES OCTUBRE/10
NOV 10

APTO 506
Banco Caja Social BCSC
DEPOSITO EFECTIVO
FECHA: 20/08/02 HORA: 14:00
CINCUENTA: 0036- QUINTA PAREDES
CUENTA: 2400035070
EDIFICIO: EDIFICIO TORRES DE MAR
TRANSACCION: F0014302
TRANSACCION: 000037513
TRANSACCION: 03.000.00
COMISION: \$0.00
TRANSACCION PROPIA EN LINEA
FAVOR VERIFIQUE QUE LA INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA
ADM. MES OCTUBRE/10
NOV 10

APTO 506
Banco Caja Social BCSC
DEPOSITO EFECTIVO
FECHA: 20/08/02 HORA: 14:00
CINCUENTA: 0036- QUINTA PAREDES
CUENTA: 2400035070
EDIFICIO: EDIFICIO TORRES DE MAR
TRANSACCION: F0014302
TRANSACCION: 000037513
TRANSACCION: 03.000.00
COMISION: \$0.00
TRANSACCION PROPIA EN LINEA
FAVOR VERIFIQUE QUE LA INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA
ADM. MES OCTUBRE/10
NOV 10

ADM. MES OCTUBRE/10
APTO 506
Banco Caja Social BCSC
DEPOSITO EFECTIVO
FECHA: 20/08/02 HORA: 14:00
CINCUENTA: 0036- QUINTA PAREDES
CUENTA: 2400035070
EDIFICIO: EDIFICIO TORRES DE MAR
TRANSACCION: F0014302
TRANSACCION: 000037513
TRANSACCION: 03.000.00
COMISION: \$0.00
TRANSACCION PROPIA EN LINEA
FAVOR VERIFIQUE QUE LA INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA
ADM. MES OCTUBRE/10
NOV 10

ADM. AÑOS ANTERIORES
APTO 506
Banco Caja Social BCSC
DEPOSITO EFECTIVO
FECHA: 20100705 HORA: 14:05:25
JORNADA: NORMAL
OFICINA: 0036-QUINTA PAREDES- B
NO. CUENTA: 24000350701
NOMBRE: EDIFICIO TORRES DE MAL
MAQUINA: F001/N902
NO. TRANSACCION: 00099838
VR. TRANSAC.: \$300,000.00
VR. COMISION: \$0.00
TRANSACCION EN LINEA
EXITOSA
POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA
ADMINISTRACION
FIN - AÑOS ANTERIORES
506
OCTUBRE

Banco Caja Social BCSC
DEPOSITO EFECTIVO
FECHA: 20100705 HORA: 14:05:25
JORNADA: NORMAL
OFICINA: 0036-QUINTA PAREDES- B
NO. CUENTA: 24000350701
NOMBRE: EDIFICIO TORRES DE MAL
MAQUINA: F001/N902
NO. TRANSACCION: 00099838
VR. TRANSAC.: \$300,000.00
VR. COMISION: \$0.00
TRANSACCION EN LINEA
EXITOSA
POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA
ADMINISTRACION
FIN - AÑOS ANTERIORES
506

Banco Caja Social BCSC
DEPOSITO EFECTIVO
FECHA: 20100705 HORA: 14:06:13
JORNADA: NORMAL
OFICINA: 0036-QUINTA PAREDES- B
NO. CUENTA: 24000350701
NOMBRE: EDIFICIO TORRES DE MAL
MAQUINA: F001/N902
NO. TRANSACCION: 00099838
VR. TRANSAC.: \$216,000.00
VR. COMISION: \$0.00
TRANSACCION EN LINEA
EXITOSA
POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA
- FIN - ADMINISTRACION
MES JULIO 2011
APTO 506

Banco Caja Social BCSC
DEPOSITO EFECTIVO
FECHA: 20100808 HORA: 10:07:17
JORNADA: NORMAL
OFICINA: 0036-QUINTA PAREDES- B
NO. CUENTA: 24000350701
NOMBRE: EDIFICIO TORRES DE MAL
MAQUINA: F002/M0E6
NO. TRANSACCION: 00053381
VR. TRANSAC.: \$300,000.00
VR. COMISION: \$0.00
TRANSACCION EN LINEA
EXITOSA
POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA
- FIN - ADMINISTRACION
MES AGOS. 2011
APTO 506

Banco Caja Social BCSC
DEPOSITO EFECTIVO
FECHA: 20100808 HORA: 10:07:39
JORNADA: NORMAL
OFICINA: 0036-QUINTA PAREDES- B
NO. CUENTA: 24000350701
NOMBRE: EDIFICIO TORRES DE MAL
MAQUINA: F002/M0E6
NO. TRANSACCION: 00053382
VR. TRANSAC.: \$216,000.00
VR. COMISION: \$0.00
TRANSACCION EN LINEA
EXITOSA
POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA
- FIN - ADMINISTRACION
MES AGOS. 2011
APTO 506

Banco Caja Social BCSC
DEPOSITO EFECTIVO
FECHA: 20100808 HORA: 11:59:23
JORNADA: NORMAL
OFICINA: 0036-QUINTA PAREDES- B
NO. CUENTA: 24000350701
NOMBRE: EDIFICIO TORRES DE MAL
MAQUINA: F002/M0E6
NO. TRANSACCION: 00053383
VR. TRANSAC.: \$300,000.00
VR. COMISION: \$0.00
TRANSACCION EN LINEA
EXITOSA
POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA
- FIN - ADMINISTRACION
MES AGOS. 2011
APTO 506

Banco Caja Social

DEPOSITO EFECTIVO

FECHA: 2011/09/08 HORA: 11:59:41
JORNADA: NORMAL
OFICINA: 0016-GALERIAS
NO. CUENTA: 24000350701
NOMBRE: EDIFICIO TORRES DE MAL
MAQUINA: F003/05M0
NO. TRANSACCION: 00004539

VR. TRANSAC.: \$216,000.00
VR. COMISION: \$0.00

TRANSACCION EN LINEA
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

ADMINIS
- FIN - MES SEP/11

Banco Caja Social

DEPOSITO EFECTIVO

FECHA: 2011/10/05 HORA: 11:25:07
JORNADA: NORMAL
OFICINA: 0016-GALERIAS
NO. CUENTA: 24000350701
NOMBRE: EDIFICIO TORRES DE MAL
MAQUINA: F003/05M0
NO. TRANSACCION: 00004025

VR. TRANSAC.: \$515,000.00
VR. COMISION: \$0.00

TRANSACCION EN LINEA
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

ADMIN. MES
- FIN - OCTUBRE/11

\$215000
AÑOS ANTE \$300000

Banco Caja Social

DEPOSITO EFECTIVO

FECHA: 2011/10/12 HORA: 11:24:32
JORNADA: NORMAL
OFICINA: 0021-GALERIAS
NO. CUENTA: 24000350701
NOMBRE: EDIFICIO TORRES DE MAL
MAQUINA: F003/05M0
NO. TRANSACCION: 00004025

VR. TRANSAC.: \$515,000.00
VR. COMISION: \$0.00

TRANSACCION EN LINEA
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN -

Banco Caja Social

DEPOSITO EFECTIVO

FECHA: 2011/11/10 HORA: 14:31:37
JORNADA: NORMAL
OFICINA: 0036-QUINTA PAREDES
NO. CUENTA: 24000350701
NOMBRE: EDIFICIO TORRES DE MAL
MAQUINA: F001/N902
NO. TRANSACCION: 00111882

VR. TRANSAC.: \$215,500.00
VR. COMISION: \$0.00

TRANSACCION EN LINEA
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

ADMIN. APTO 506
- FIN - NOVEN. /2011

Banco Caja Social

DEPOSITO EFECTIVO

FECHA: 2011/12/28 HORA: 14:52:45
JORNADA: NORMAL
OFICINA: 0036-QUINTA PAREDES
NO. CUENTA: 24000350701
NOMBRE: EDIFICIO TORRES DE MAL
MAQUINA: F001/N902
NO. TRANSACCION: 00117168

VR. TRANSAC.: \$215,000.00
VR. COMISION: \$0.00

TRANSACCION EN LINEA
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

ADMIN. DEC/2011
- FIN - APTO 506

Banco Caja Social

DEPOSITO EFECTIVO

FECHA: 2012/01/31 HORA: 09:41:32
JORNADA: NORMAL
OFICINA: 0036-QUINTA PAREDES
NO. CUENTA: 24000350701
NOMBRE: EDIFICIO TORRES DE MAL
MAQUINA: F002/M0E6
NO. TRANSACCION: 00066545

VR. TRANSAC.: \$215,000.00
VR. COMISION: \$0.00

TRANSACCION EN LINEA
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

ADMIN. FEBRERO
- FIN - 2012
APTO 506

Banco Caja Social

DEPOSITO EFECTIVO

FECHA: 2012/01/31 HORA: 09:41:45
 JORNADA: NORMAL
 OFICINA: 0036-QUINTA PAREDES
 NO. CUENTA: 24000350701
 NOMBRE: EDIFICIO TORRES DE MAL
 MAQUINA: F002/M0E6
 NO. TRANSACCION: 00066546

VR. TRANSAC.: \$215,000.00
 VR. COMISION: \$0.00

TRANSACCION EN LINEA
 EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
 INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA
 ADMIO. ENERO
 - FIN - 2012
 APTO 506

Banco Caja Social

DEPOSITO EFECTIVO

FECHA: 2012/03/06 HORA: 10:20:10
 JORNADA: NORMAL
 OFICINA: 0036-QUINTA PAREDES
 NO. CUENTA: 24000350701
 NOMBRE: EDIFICIO TORRES DE MAL
 MAQUINA: F001/N902
 NO. TRANSACCION: 00123331

VR. TRANSAC.: \$215,000.00
 VR. COMISION: \$0.00

TRANSACCION EN LINEA
 EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
 INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA
 - FIN - ADMON MARZO
 2012
 APTO 506

Banco Caja Social

DEPOSITO EFECTIVO

FECHA: 2012/04/09 HORA: 11:56:23
 JORNADA: NORMAL
 OFICINA: 0006-SIETE DE AGOSTO
 NO. CUENTA: 24000350701
 NOMBRE: EDIFICIO TORRES DE MAL
 MAQUINA: F004/A011
 NO. TRANSACCION: 0001089

VR. TRANSAC.: \$228,000.00
 VR. COMISION: \$0.00

TRANSACCION EN LINEA
 EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
 INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA
 - FIN - ADMON ABRIL
 2012
 APTO 506

Banco Caja Social

DEPOSITO EFECTIVO

FECHA: 2012/04/23 HORA: 11:00:42
 JORNADA: NORMAL
 OFICINA: 0036-QUINTA PAREDES
 NO. CUENTA: 24000350701
 NOMBRE: EDIFICIO TORRES DE MAL
 MAQUINA: F002/G6M0
 NO. TRANSACCION: 00000052

VR. TRANSAC.: \$100,000.00
 VR. COMISION: \$0.00

TRANSACCION EN LINEA
 EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
 INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN -

Banco Caja Social

DEPOSITO EFECTIVO

FECHA: 2012/04/23 HORA: 11:00:56
 JORNADA: NORMAL
 OFICINA: 0036-QUINTA PAREDES
 NO. CUENTA: 24000350701
 NOMBRE: EDIFICIO TORRES DE MAL
 MAQUINA: F002/G6M0
 NO. TRANSACCION: 00000053

VR. TRANSAC.: \$100,000.00
 VR. COMISION: \$0.00

TRANSACCION EN LINEA
 EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
 INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN -

Banco Caja Social

RECAUDO EFECTIVO

FECHA: 2012/05/09 HORA: 12:21:05
 JORNADA: NORMAL
 OFICINA: 0036-QUINTA PAREDES
 MAQUINA: F002/G6M0
 NO. CONVENIO: 01740
 NO. TRANSACCION: 00000009
 REF1: 5065

VR. TRANSAC.: \$229,000.00
 VR. COMISION: \$0.00

TRANSACCION EN LINEA
 EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
 INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN - ADMON MAYO
 2012
 APTO 506

6
23

Banco Caja Social

RECAUDO

EFFECTIVO

FECHA: 20120525 HORA: 10:58:46
JORNADA: NORMAL
OFICINA: 0104-CALLE 53
MAQUINA: FN03/L105
NO.CONVENIO: 01740
NO.TRANSACCION: 0N025301
REF1: 4114

VR.TRANSAC.: \$100,000.00
VR.COMISION: \$0.00

TRANSACCION EN LINEA
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN -

Banco Caja Social

RECAUDO

EFFECTIVO

FECHA: 20120608 HORA: 15:49:17
JORNADA: NORMAL
OFICINA: 0270-SALITRE PLAZA 2
MAQUINA: F003/L5U2
NO.CONVENIO: 01740
NO.TRANSACCION: 0N024247
REF1: 5065

VR.TRANSAC.: \$229,000.00
VR.COMISION: \$0.00

TRANSACCION EN LINEA
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN - ADMON JUNIO
2012
APTD 506

Banco Caja Social

RECAUDO

EFFECTIVO

FECHA: 20120710 HORA: 10:11:31
JORNADA: NORMAL
OFICINA: 0036-QUINTA PAREDES
MAQUINA: F001/MS0E
NO.CONVENIO: 01740
NO.TRANSACCION: 0N066137
REF1: 5065

VR.TRANSAC.: \$229,000.00
VR.COMISION: \$0.00

TRANSACCION EN LINEA
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN - ADMON JULIO
2012
APTD 506

Banco Caja Social

RECAUDO

EFFECTIVO

FECHA: 20120810 HORA: 11:59:23
JORNADA: NORMAL
OFICINA: 0036-QUINTA PAREDES
MAQUINA: F003/MS02
NO.CONVENIO: 01740
NO.TRANSACCION: 0N002329
REF1: 5065

VR.TRANSAC.: \$229,000.00
VR.COMISION: \$0.00

TRANSACCION EN LINEA
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN - ADMON AGOS
2012

Banco Caja Social

RECAUDO

EFFECTIVO

FECHA: 20120905 HORA: 10:34:03
JORNADA: NORMAL
OFICINA: 0036-QUINTA PAREDES
MAQUINA: F002/MS01
NO.CONVENIO: 01740
NO.TRANSACCION: 0N000229
REF1: 5065

VR.TRANSAC.: \$229,000.00
VR.COMISION: \$0.00

TRANSACCION EN LINEA
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN - ADMON SEP
2012

Banco Caja Social

RECAUDO EFECTIVO

FECHA: 2012/009 HORA: 09:39:29
JORNADA: NORMAL
OFICINA: 0036-QUINTA PAREDES
MAQUINA: F001/J7U8
NO. CONVENIO: 01740
NO. TRANSACCION: 0N000252
REFI: 5065

VR. TRANSAC.: 5229,000.00
VR. COMISION: 50.00

TRANSACCION EN LINEA
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN - ADMON OCT
2012

Banco Caja Social

RECAUDO EFECTIVO

FECHA: 2012/106 HORA: 09:40:58
JORNADA: NORMAL
OFICINA: 0036-QUINTA PAREDES
MAQUINA: F002/M3A2
NO. CONVENIO: 01740
NO. TRANSACCION: 0N004335
REFI: 5065

VR. TRANSAC.: 5230,000.00
VR. COMISION: 50.00

TRANSACCION EN LINEA
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN - ADMON NOV
2012

Banco Caja Social

RECAUDO EFECTIVO

FECHA: 2012/1210 HORA: 13:49:05
JORNADA: NORMAL
OFICINA: 0036-QUINTA PAREDES
MAQUINA: F002/M3A2
NO. CONVENIO: 01740
NO. TRANSACCION: 0N005179
REFI: 5065

VR. TRANSAC.: 5228,000.00
VR. COMISION: 50.00

TRANSACCION EN LINEA
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN - ADMON DIC
2012

25

2013

Banco Caja Social

RECAUDO EFECTIVO
FECHA: 20130109 HORA: 09:48:00
JORNADA: NORMAL
OFICINA: 0036-QUINTA PAREDES
MAQUINA: F002/N0A2
NO. CONVENIO: 01740
NO. TRANSACCION: 0N005431
REF1: 5065

VR. TRANSAC.: \$229,000.00
VR. COMISION: \$0.00

TRANSACCION EN LINEA
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

FIN -

Enero 2013

Banco Caja Social

RECAUDO EFECTIVO
FECHA: 20130211 HORA: 13:46:35
JORNADA: NORMAL
OFICINA: 0036-QUINTA PAREDES
MAQUINA: F001/JT08
NO. CONVENIO: 01740
NO. TRANSACCION: 0N002482
REF1: 5065

VR. TRANSAC.: \$229,000.00
VR. COMISION: \$0.00

TRANSACCION EN LINEA
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

FIN -

Febrero 2013

Banco Caja Social

RECAUDO EFECTIVO
FECHA: 20130409 HORA: 10:11:39
JORNADA: NORMAL
OFICINA: 0036-QUINTA PAREDES
MAQUINA: F003/N0C2
NO. CONVENIO: 01740
NO. TRANSACCION: 0N073803
REF1: 5065

VR. TRANSAC.: \$262,000.00
VR. COMISION: \$0.00

TRANSACCION EN LINEA
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

FIN -

Abril 2013

Banco Caja Social

RECAUDO EFECTIVO
FECHA: 20130509 HORA: 11:57:20
JORNADA: NORMAL
OFICINA: 0036-QUINTA PAREDES
MAQUINA: F003/N002
NO. CONVENIO: 01740
NO. TRANSACCION: 0N074672
REF1: 5065

VR. TRANSAC.: \$262,000.00
VR. COMISION: \$0.00

TRANSACCION EN LINEA
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

FIN -

Mayo 2013

Banco Caja Social

RECAUDO EFECTIVO
FECHA: 20130611 HORA: 11:00:41
JORNADA: NORMAL
OFICINA: 0036-QUINTA PAREDES
MAQUINA: F001/JT08
NO. CONVENIO: 01740
NO. TRANSACCION: 0N005753
REF1: 5065

VR. TRANSAC.: \$262,000.00
VR. COMISION: \$0.00

TRANSACCION EN LINEA
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

FIN -

Junio 2013

Banco Caja Social

RECAUDO EFECTIVO
FECHA: 20130708 HORA: 11:16:55
JORNADA: NORMAL
OFICINA: 0036-QUINTA PAREDES
MAQUINA: F003/02MS
NO. CONVENIO: 01740
NO. TRANSACCION: 0N000239
REF1: 5065

VR. TRANSAC.: \$262,000.00
VR. COMISION: \$0.00

TRANSACCION EN LINEA
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

FIN -

Julio 2013

2013

Banco Caja Social

RECIBIDO EFECTIVO

FECHA: 2013/08/08 HORA: 10:23:51
JORNADA: NORMAL
OFICINA: 8036-QUINTA PAREDES
MAQUINA: F001/F507
NO. PRODUCTO: 01740
NO. TRANSACCION: 0N001115
REF1: 5065

VR. TRANSAC.: 5262,000.00
VR. COMISION: 50.00

TRANSACCION PROPIA EN LINEA
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN -

Agosto 2013

Banco Caja Social

PAGOS EFECTIVO

FECHA: 2013/09/10 HORA: 12:33:23
JORNADA: NORMAL
OFICINA: 0017-AVENIDA 26
MAQUINA: F001/ASU3
NO. PRODUCTO: 01740
NOMBRE: EDIFICIO TORRES DE MALAG
NO. TRANSACCION: 0N004968
REF1: 5065

VR. TRANSAC.: 5262,000.00
VR. COMISION: 0.00

TRANSACCION PROPIA EN LINEA
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN -

Septiembre 2013

Banco Caja Social

PAGOS EFECTIVO

FECHA: 2013/10/07 HORA: 11:21:30
JORNADA: NORMAL
OFICINA: 8036-QUINTA PAREDES
MAQUINA: F003/NS02
NO. PRODUCTO: 01740
NOMBRE: EDIFICIO TORRES DE MALAG
NO. TRANSACCION: 0N079379
REF1: 5065

VR. TRANSAC.: 5262,000.00
VR. COMISION: 0.00

TRANSACCION PROPIA EN LINEA
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN -

Octubre 2013

Banco Caja Social

PAGOS EFECTIVO

FECHA: 2013/10/06 HORA: 11:46:46
JORNADA: NORMAL
OFICINA: 0270-SALITRE PLAZA 2
MAQUINA: F002/L909
NO. PRODUCTO: 01740
NOMBRE: EDIFICIO TORRES DE MALAG
NO. TRANSACCION: 0N016165
REF1: 5065

VR. TRANSAC.: 5262,000.00
VR. COMISION: 0.00

TRANSACCION PROPIA EN LINEA
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN -

Banco Caja Social

PAGOS EFECTIVO

FECHA: 2013/12/03 HORA: 09:55:33
JORNADA: NORMAL
OFICINA: 0036-QUINTA PAREDES
MAQUINA: F001/J7U87
NO. PRODUCTO: 01740
NOMBRE: EDIFICIO TORRES DE MALAG
NO. TRANSACCION: 0N009912
REF1: 5065

VR. TRANSAC.: 5262,000.00
VR. COMISION: 0.00

TRANSACCION PROPIA EN LINEA
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN -

Banco Caja Social

RECIBIDO EFECTIVO

FECHA: 2013/12/03 HORA: 09:55:33
JORNADA: NORMAL
OFICINA: 0036-QUINTA PAREDES
MAQUINA: F001/J7U87
NO. PRODUCTO: 01740
NOMBRE: EDIFICIO TORRES DE MALAG
NO. TRANSACCION: 0N009912
REF1: 5065

VR. TRANSAC.: 5300,000.00
VR. COMISION: 50.00

TRANSACCION PROPIA EN LINEA
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN - CUOTA EXTRA
2013

10
27

ANU 2014

Banco Caja Social

EFFECTIVO

FECHA: 20140110 HORA: 15:48:20
JORNADA: NORMAL
OFICINA: 0036-QUINTA PAREDES
MAQUINA: F003/N002
NO. PRODUCTO: 01740
NOMBRE: EDIFICIO TORRES DE MALAG
NO. TRANSACCION: 0N081977
REF1: 5065

VR. TRANSAC.: 3262,000.00
VR. COMISION: 0.00

TRANSACCION PROPIA EN LINEA
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN - Enero 2014

Banco Caja Social

PAGOS

EFFECTIVO

FECHA: 20140207 HORA: 14:46:09
JORNADA: NORMAL
OFICINA: 0036-QUINTA PAREDES
MAQUINA: F003/N002
NO. PRODUCTO: 01740
NOMBRE: EDIFICIO TORRES DE MALAG
NO. TRANSACCION: 0N083153
REF1: 5065

VR. TRANSAC.: 3262,000.00
VR. COMISION: 0.00

TRANSACCION PROPIA EN LINEA
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN -

Febrero 2014

Banco Caja Social

PAGOS

EFFECTIVO

FECHA: 20140307 HORA: 09:15:10
JORNADA: NORMAL
OFICINA: 0036-QUINTA PAREDES
MAQUINA: F001/JT08
NO. PRODUCTO: 01740
NOMBRE: EDIFICIO TORRES DE MALAG
NO. TRANSACCION: 0N012596
REF1: 5065

VR. TRANSAC.: 3262,000.00
VR. COMISION: 0.00

TRANSACCION PROPIA EN LINEA
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- Marzo 2014

Banco Caja Social

PAGOS

EFFECTIVO

FECHA: 20140410 HORA: 12:28:40
JORNADA: NORMAL
OFICINA: 0036-QUINTA PAREDES
MAQUINA: F002/F507
NO. PRODUCTO: 01740
NOMBRE: EDIFICIO TORRES DE MALAG
NO. TRANSACCION: 0N066682
REF1: 5065

VR. TRANSAC.: 5301,000.00
VR. COMISION: 0.00

TRANSACCION PROPIA EN LINEA
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN - con RETRACTIVA

Banco Caja Social

PAGOS

EFFECTIVO

FECHA: 20140512 HORA: 13:40:57
JORNADA: NORMAL
OFICINA: 0036-QUINTA PAREDES
MAQUINA: F002/F507
NO. PRODUCTO: 01740
NOMBRE: EDIFICIO TORRES DE MALAG
NO. TRANSACCION: 0N087412
REF1: 5065

VR. TRANSAC.: 5273,000.00
VR. COMISION: 0.00

TRANSACCION PROPIA EN LINEA
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN -

Banco Caja Social

PAGOS

EFFECTIVO

FECHA: 20140512 HORA: 13:41:35
JORNADA: NORMAL
OFICINA: 0036-QUINTA PAREDES
MAQUINA: F002/F507
NO. PRODUCTO: 01740(01740)
NOMBRE: EDIFICIO TORRES DE MALAG
NO. TRANSACCION: 0N087413
REF1: 5065

VR. TRANSAC.: 530,000.00
VR. COMISION: 0.00

TRANSACCION PROPIA EN LINEA
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN -

44
20

Banco Caja Social

PAGOS EFECTIVO

FECHA: 20140609 HORA: 11:36:26
JORNADA: NORMAL
OFICINA: 0036-GUINTA PAREDES
MAQUINA: F002/Y8L9
NO. PRODUCTO: 01740
NOMBRE: EDIFICIO TORRES DE MALAGA
NO. TRANSACCION: 0N001301
REFI: 5005

VR. TRANSAC.: 530,000.00
VR. COMISION: 0.00

TRANSACCION PROPIA EN LINEA:
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN -
junio 2014

Banco Caja Social

PAGOS EFECTIVO

FECHA: 20140609 HORA: 11:37:23
JORNADA: NORMAL
OFICINA: 0036-GUINTA PAREDES
MAQUINA: F002/Y8L9
NO. PRODUCTO: 01740
NOMBRE: EDIFICIO TORRES DE MALAGA
NO. TRANSACCION: 0N001303
REFI: 5005

VR. TRANSAC.: 5271,000.00
VR. COMISION: 0.00

TRANSACCION PROPIA EN LINEA:
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN -
junio 2014

Banco Caja Social **COMPROBANTE DE RECAUDO** julio 2014

REC-001

REGAUDO ☐ SEGURIDAD SOCIAL ☐

NT: 860.007 335-4

CUENTA CONVENIO O PLANILLA SEG. SOCIAL No. 01740 2014/07/09

NOMBRE DE LA CUENTA EDIFICIO TORRES MALAGA 7

NOMBRE Y TELEFONO JULIA RAMIREZ 7446263

CONCEPTO

BCC	NO. CHEQUE	VALOR CHEQUE

FIRMA (Solo para el pago de Seguridad Social con debito a cuenta)

REFERENCIA No. 1 5065

REFERENCIA No. 2

TRANSACCION VALUADA DEBITO (SEGURIDAD SOCIAL)	
CUENTA DE AHORROS ☐	No.
CUENTA CORRIENTE ☐	No.
CUENTA DE AHORROS ☐	No.
CUENTA CORRIENTE ☐	No.
EFFECTIVO	\$ 300000 =
COMISION SEGURIDAD SOCIAL	\$
No. DE CHEQUES ()	\$
TOTAL	\$ 300000 =

REC-001

12
29

Banco Caja Social

PAGOS EFECTIVO

FECHA: 20140710 HORA: 14:45:53
JORNADA: NORMAL
OFICINA: 0036-QUINTA PAREDES
MAQUINA: F001/UTUS
NO.PRODUCTO: 01740
NOMBRE:EDIFICIO TORRES DE MALAG
NO.TRANSACCION: 0N016657
REF1: 5065

VR.TRANSAC.: 5271,200.00
VR.COMISION: 0.00

TRANSACCION PROPIA EN LINEA
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN -
julio 2014

Banco Caja Social

PAGOS EFECTIVO

FECHA: 20140811 HORA: 12:51:32
JORNADA: NORMAL
OFICINA: 0036-QUINTA PAREDES
MAQUINA: F003/NS02
NO.PRODUCTO: 01740
NOMBRE:EDIFICIO TORRES DE MALAG
NO.TRANSACCION: 0N006725
REF1: 5065

VR.TRANSAC.: 530,000.00
VR.COMISION: 0.00

TRANSACCION PROPIA EN LINEA
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN -
Agosto 2014

Banco Caja Social

PAGOS EFECTIVO

FECHA: 20140811 HORA: 12:52:00
JORNADA: NORMAL
OFICINA: 0036-QUINTA PAREDES
MAQUINA: F003/NS02
NO.PRODUCTO: 01740
NOMBRE:EDIFICIO TORRES DE MALAG
NO.TRANSACCION: 0N006727
REF1: 5065

VR.TRANSAC.: 5273,000.00
VR.COMISION: 0.00

TRANSACCION PROPIA EN LINEA
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN -
Agosto 2014

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES		DEPÓSITOS JUDICIALES		GIRO JUDICIAL	
FECHA DE CONSIGNACIÓN		OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA		NÚMERO DE OPERACIÓN		NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL	
ANO	MES	DÍA	CÓDIGO	NOMBRE OFICINA			
2011	03	04	010	DEPOSITOS JUDICIALES	181760760	110012041030	
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE				NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL			
JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL				11001400503020040168800			
DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NÚMERO		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
1. ☐ C.C.	3. ☒ NIT.	5. ☐ T.I.	830029538-8	EDIFICIO TORRES DE MALAGA 1			
2. ☐ C.E.	4. ☐ PASAPORTE	6. ☐ NUP					
DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NÚMERO		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
1. ☒ C.C.	3. ☐ NIT.	5. ☐ T.I.	41650343	LAMIREZ PALDO JULIA			
2. ☐ C.E.	4. ☐ PASAPORTE	6. ☐ NUP					
CONCEPTO							
☒ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ 2. AUTORIDADES DE POLICIA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ☐ 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)							
☐ 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) ☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES ☐ 6. CUOTA ALIMENTARIA							
DESCRIPCIÓN:							
360 COSTAS PROCESO JUDICIAL							
HORROS (DILIGENCIA ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DEBITOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)				VALOR DEPÓSITO (1)			
				\$ 923760			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE				C.C. O NIT No.		TELÉFONO	
JULIA LAMIREZ PALDO				41650343		2446253	
FORMA DEL RECAUDO							
VALOR DEL DEPÓSITO (1)				Banco			
\$ 923760				☒ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE _____			
				☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO			
				☐ CORRIENTE No. CUENTA _____			
COMISIONES (2)				Banco			
\$				☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE _____			
				☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO			
IVA (3)				☐ CORRIENTE No. CUENTA _____			
\$							
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3)				NOMBRE DEL SOLICITANTE			
\$ 923760				JULIA LAMIREZ PALDO			
				C.C. No. 41650343			

Operación 181760760 y FIRMA
 Transacción: 030305 EFECTIVO
 Valor: \$923.760.00

58-FT-042 - OCT/11

COPYRIGHTS AND PERMISSIONS

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES		DEPÓSITOS JUDICIALES		GIRO JUDICIAL	
DE CONSIGNACIÓN DÍA: 20 MES: 11 AÑO: 2015 CÓDIGO: 010 NOMBRE OFICINA: DEPOSITOS JUDICIALES		OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA NÚMERO DE OPERACIÓN: 1281760706		NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 11001204103			
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL		NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 11001400303020040168800					
DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ T.I. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP		NÚMERO 83002938-8		PRIMER APELLIDO EDIFICIO TORRES DE MARCA 1		SEGUNDO APELLIDO NOMBRES	
DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ T.I. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP		NÚMERO 41650343		PRIMER APELLIDO RAMIREZ		SEGUNDO APELLIDO PARDO JULIA	
CONCEPTO ☒ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ☐ 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ☐ 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) ☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES ☐ 6. CUOTA ALIMENTARIA							
DESCRIPCIÓN: MANDAMIENTO DE PAGO PROCESO JUDICIAL							
* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)				VALOR DEPÓSITO (1) \$ 26.910.000			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE JULIA RAMIREZ PARDO		C.C. O NIT No. 41650343		TELÉFONO 2446263			
FORMA DEL RECAUDO VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ 26.910.000							
☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ NOTA DÉBITO ☐ CORRIENTE No. CUENTA		☒ CHEQUE LOCAL- No. CHEQUE 40881 ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No. CUENTA		BANCO 1			
COMISIONES (2) \$		☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ NOTA DÉBITO ☐ CORRIENTE No. CUENTA		BANCO 1			
IVA (3) \$		☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE LOCAL- No. CHEQUE ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No. CUENTA					
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 26.910.000		NOMBRE DEL SOLICITANTE Julia C. Ramirez P.					
C.C. No. 41650343							

04/03/2015 12:49:07 Cajero: oestupin

Oficina: 10 - DEPÓSITOS JUDICIALES

Teléfono: 26603700 / 26603701 / 26603702 / 26603703 / 26603704

Transacción: DEPÓSITO EFECTIVO

Valor: \$26.910.000,00

Operador: 181260706

Nombre: RAMIREZ PARDO JULIA CONCEPCION

SR-FR-042 - OCT

COPIA CONSISTENT

Banco Caja Social

PAGOS EFECTIVO
FECHA: 20150305 HORA: 10:01:57
JORNADA: NORMAL
OFICINA: 0036-QUINTA PAREDES
MAQUINA: F003/N902
NO.PRODUCTO: 01740(01740)
NOMBRE:EDIFICIO TORRES DE MALAG
NO.TRANSACCION: 0N095257
REF1: 5065

VR.TRANSAC.: \$303,800.00
VR.COMISION: 0.00

TRANSACCION PROPIA EN LINEA
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN -

Banco Caja Social

PAGOS EFECTIVO
FECHA: 20150305 HORA: 10:01:39
JORNADA: NORMAL
OFICINA: 0036-QUINTA PAREDES
MAQUINA: F003/N902
NO.PRODUCTO: 01740(01740)
NOMBRE:EDIFICIO TORRES DE MALAG
NO.TRANSACCION: 0N095256
REF1: 5065

VR.TRANSAC.: \$303,800.00
VR.COMISION: 0.00

TRANSACCION PROPIA EN LINEA
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN -

Banco Caja Social

PAGOS EFECTIVO
FECHA: 20150305 HORA: 10:01:07
JORNADA: NORMAL
OFICINA: 0036-QUINTA PAREDES
MAQUINA: F003/N902
NO.PRODUCTO: 01740(01740)
NOMBRE:EDIFICIO TORRES DE MALAG
NO.TRANSACCION: 0N095255
REF1: 5065

VR.TRANSAC.: \$303,800.00
VR.COMISION: 0.00

TRANSACCION PROPIA EN LINEA
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN -

909

Banco Caja Social

PAGOS EFECTIVO
FECHA: 20150305 HORA: 10:02:12
JORNADA: NORMAL
OFICINA: 0036-QUINTA PAREDES
MAQUINA: F003/N902
NO.PRODUCTO: 01740(01740)
NOMBRE:EDIFICIO TORRES DE MALAG
NO.TRANSACCION: 0N095258
REF1: 5065

VR.TRANSAC.: \$303,800.00
VR.COMISION: 0.00

TRANSACCION PROPIA EN LINEA
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN -

Banco Caja Social

PAGOS EFECTIVO
FECHA: 20150305 HORA: 10:02:43
JORNADA: NORMAL
OFICINA: 0036-QUINTA PAREDES
MAQUINA: F003/N902
NO.PRODUCTO: 01740(01740)
NOMBRE:EDIFICIO TORRES DE MALAG
NO.TRANSACCION: 0N095260
REF1: 5065

VR.TRANSAC.: \$303,800.00
VR.COMISION: 0.00

TRANSACCION PROPIA EN LINEA
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN -

Banco Caja Social

PAGOS EFECTIVO
FECHA: 20150305 HORA: 10:02:27
JORNADA: NORMAL
OFICINA: 0036-QUINTA PAREDES
MAQUINA: F003/N902
NO.PRODUCTO: 01740(01740)
NOMBRE:EDIFICIO TORRES DE MALAG
NO.TRANSACCION: 0N095259
REF1: 5065

VR.TRANSAC.: \$303,800.00
VR.COMISION: 0.00

TRANSACCION PROPIA EN LINEA
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN -

903

Banco Caja Social

PAGOS EFECTIVO
FECHA: 20150305 HORA: 10:02:58
JORNADA: NORMAL
OFICINA: 0036-QUINTA PAREDES
MAQUINA: F003/1902
NO.PRODUCTO: 01740(01740)
NOMBRE:EDIFICIO TORRES DE MALAO
NO.TRANSACCION: 0N035261
REF1: 5065

VR.TRANSAC.: \$273,000.00
VR.COMISION: 0.00

MARZO 2015
TRANSACCION PROPIA EN LINEA
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

Banco Caja Social

PAGOS EFECTIVO
FECHA: 20150511 HORA: 11:20:56
JORNADA: NORMAL
OFICINA: 0036-QUINTA PAREDES
MAQUINA: F001/J7U8
NO.PRODUCTO: 01740(01740)
NOMBRE:EDIFICIO TORRES DE MALAO
NO.TRANSACCION: 0N023079
REF1: 5065

VR.TRANSAC.: \$36,120.00
VR.COMISION: 0.00

TRANSACCION PROPIA EN LINEA
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

FIN - RETROACTIVO
MAY 2015

Banco Caja Social

PAGOS EFECTIVO
FECHA: 20150415 HORA: 11:30:23
JORNADA: NORMAL
OFICINA: 0036-QUINTA PAREDES
MAQUINA: F002/A5A3
NO.PRODUCTO: 01740(01809)
NOMBRE:EDIFICIO TORRES DE MALAO
NO.TRANSACCION: 0N001345
REF1: 5065

VR.TRANSAC.: \$303,000.00
VR.COMISION: 0.00

TRANSACCION PROPIA EN LINEA
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN - ABR 2015

Banco Caja Social

PAGOS EFECTIVO
FECHA: 20150609 HORA: 15:27:47
JORNADA: NORMAL
OFICINA: 0036-QUINTA PAREDES
MAQUINA: F001/J7U8
NO.PRODUCTO: 01740(01740)
NOMBRE:EDIFICIO TORRES DE MALAO
NO.TRANSACCION: 0N023851
REF1: 5065

VR.TRANSAC.: \$279,000.00
VR.COMISION: 0.00

TRANSACCION PROPIA EN LINEA
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN - JUN. 2015

Banco Caja Social

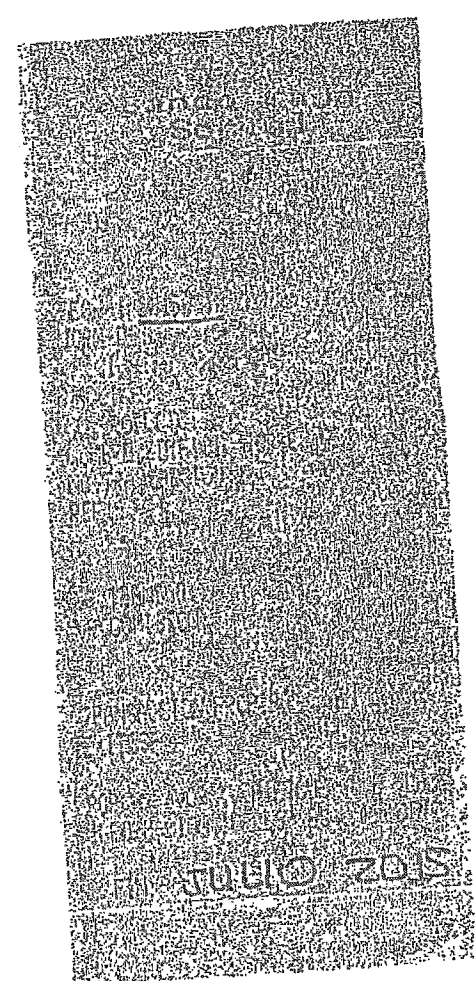
PAGOS EFECTIVO
FECHA: 20150511 HORA: 11:20:40
JORNADA: NORMAL
OFICINA: 0036-QUINTA PAREDES
MAQUINA: F001/J7U8
NO.PRODUCTO: 01740(01740)
NOMBRE:EDIFICIO TORRES DE MALAO
NO.TRANSACCION: 0N023079
REF1: 5065

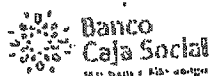
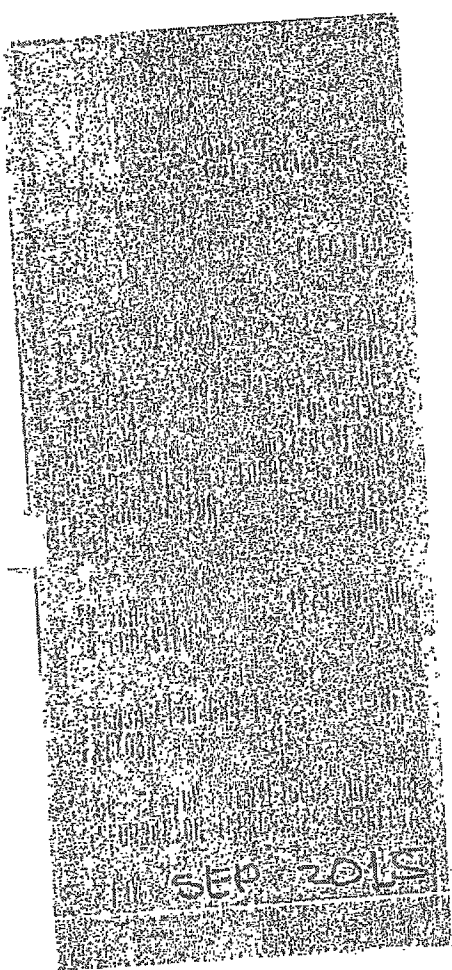
VR.TRANSAC.: \$310,000.00
VR.COMISION: 0.00

TRANSACCION PROPIA EN LINEA
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN - MAY 2015





PAGOS EFECTIVO

FECHA: 20160112 HORA: 10:44:32
JORNADA: NORMAL
OFICINA: 0036-QUINTA PAREDES
MAQUINA: F002/A5A3
NO. PRODUCTO: 01740(01740)
NOMBRE: EDIFICIO TORRES DE HALAG
NO. TRANSACCION: 0N008915
REF1: 5065

VR. TRANSAC.: \$279.000.00
VR. COMISION: 0.00

TRANSACCION PROPIA EN LINEA
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN - ENE 2016



PAGOS EFECTIVO

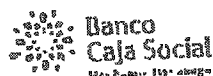
FECHA: 20160112 HORA: 10:44:53
JORNADA: NORMAL
OFICINA: 0036-QUINTA PAREDES
MAQUINA: F002/A5A3
NO. PRODUCTO: 01740(01740)
NOMBRE: EDIFICIO TORRES DE HALAG
NO. TRANSACCION: 0N008916
REF1: 5065

VR. TRANSAC.: \$306.900.00
VR. COMISION: 0.00

TRANSACCION PROPIA EN LINEA
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN - AGOSTO 2015



PAGOS EFECTIVO

FECHA: 20160112 HORA: 10:45:06
JORNADA: NORMAL
OFICINA: 0036-QUINTA PAREDES
MAQUINA: F002/A5A3
NO. PRODUCTO: 01740(01740)
NOMBRE: EDIFICIO TORRES DE HALAG
NO. TRANSACCION: 0N008917
REF1: 5065

VR. TRANSAC.: \$306.900.00
VR. COMISION: 0.00

TRANSACCION PROPIA EN LINEA
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN - OCT 2015



PAGOS EFECTIVO

FECHA: 20160112 HORA: 10:45:20
JORNADA: NORMAL
OFICINA: 0036-QUINTA PAREDES
MAQUINA: F002/A5A3
NO. PRODUCTO: 01740(01740)
NOMBRE: EDIFICIO TORRES DE HALAG
NO. TRANSACCION: 0N008918
REF1: 5065

VR. TRANSAC.: \$306.900.00
VR. COMISION: 0.00

TRANSACCION PROPIA EN LINEA
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN - NOV 2015

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES ☒ GIRO JUDICIAL

Banco Agrario de Colombia FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA 2016 04 25			OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA NOMBRE OFICINA OFICINA DE PROCESOS JUDICIALES		NÚMERO DE OPERACIÓN 19788670		NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 1100012001000	
CÓDIGO 21010000000000000000			NOMBRE OFICINA OFICINA DE PROCESOS JUDICIALES		NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 1100012001000			
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE DE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL			PRIMER APELLIDO TORRES		SEGUNDO APELLIDO DE MALAGA		NOMBRES TORRES DE MALAGA	
DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ TIL 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUP 220029433-5			NÚMERO 220029433-5		PRIMER APELLIDO TORRES		SEGUNDO APELLIDO DE MALAGA	
DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ TIL 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUP 41650343			NÚMERO 41650343		PRIMER APELLIDO RAMIREZ		SEGUNDO APELLIDO PARDO	
CONCEPTO ☒ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ 2. AUTORIZACIONES DE POLICIA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ☐ 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ☐ 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) ☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES ☐ 6. CUOTA ALIMENTARIA								
DESCRIPCIÓN: PAGO INTERESES RESTANTES CREDITO								
* CTA. AHORROS (DILIGENCIAR ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)			VALOR DEPÓSITO (1) \$ 940678932					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE JULIA C. RAMIREZ P.			C.C. O NIT No. 41650343		TELÉFONO 5300581			
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO								
FORMA DEL RECAUDO VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ 940678932			BANCO ☒ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No. CUENTA					
COMISIONES (2) \$ 0			BANCO ☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No. CUENTA					
IVA (3) \$ 0								
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 940678932			NOMBRE DEL SOLICITANTE JULIA C. RAMIREZ P.					
C.C. No. 41650343								

58-FT-042-00

[illegible][illegible]

SB-FT-042 - OCT 12

35

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES ☒ GIRO JUDICIAL ☐

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA 2011 12 21		CÓDIGO 10	NOMBRE OFICINA DEPOSITOS JUDICIALES	NÚMERO DE OPERACIÓN 22057470	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 1110012041900
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL				NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 1110014403102000046168800	
DEMANDANTE 1. ☐ C.C. 3. ☒ NIT. 5. ☐ TL 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUP		DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO 830029538-8		PRIMER APELLIDO EDIFICIO TORRES DE MANACA 1	
DEMANDADO 1. ☒ C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ TL 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUP		DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO 41650343		PRIMER APELLIDO RAMIREZ PARAGARDO	
CONCEPTO ☒ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ 2. AUTORIDADES DE POLICIA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACION ADMINISTRATIVA ☐ 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ☐ 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) ☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES ☐ 6. CUOTA ALIMENTARIA ☐ 7. ARANCEL JUDICIAL ☐ 8. GARANTIAS MOBILIARIAS					
DESCRIPCIÓN: PAGO DE LA OBLIGACION PARA TERMINACION PROCESO					
* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)				VALOR DEPÓSITO (1) \$ 16.660.000	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE JULIA CONCEPCION RAMIREZ				C.C. O NIT No. 41650343	
FORMA DEL RECAUDO VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ 16.660.000				TELÉFONO 3158759671	
COMISIONES (2) \$				BANCO	
IVA (3) \$				BANCO	
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 16.660.000				NOMBRE DEL SOLICITANTE JULIA C. RAMIREZ	
C.C.No. 41650343					

Operación con SELLO Y FIRMA
Nombre: RAMIREZ PARAGARDO CONCEPCION
\$ 16.660.000
OTIMIZACION DE DEPÓSITOS JUDICIALES - CENT
NÚMERO: 1001023423 Operación: 63394035
SEPTIEMBRE 2011

1) RELACION DE PAGOS RECONOCIDOS POR EL SR. JUEZ

Abonos	Fechas	valor	Abonos	Fechas	valor
	15-jul-10	\$ 1.449.000	16	8-ago-13	\$ 262.000
2	2-ago-10	\$ 500.000	17	10-sep-13	\$ 262.000
3	9-sep-10	\$ 562.000	18	7-oct-13	\$ 262.000
4	5-oct-10	\$ 562.000	19	6-nov-13	\$ 262.000
5	5-jul-11	\$ 300.000	20	3-dic-13	\$ 262.000
6	5-jul-11	\$ 216.000	21	10-ene-14	\$ 262.000
7	8-ago-11	\$ 300.000	22	7-feb-14	\$ 262.000
8	8-ago-11	\$ 216.000	23	7-mar-14	\$ 262.000
9	8-sep-11	\$ 216.000	24	10-abr-14	\$ 301.000
10	11-feb-13	\$ 228.000	25	12-may-14	\$ 303.000
11	8-mar-13	\$ 300.000	26	9-jun-14	\$ 301.000
12	9-abr-13	\$ 262.000	27	10-jul-14	\$ 271.000
13	9-may-13	\$ 262.000	28	11-ago-14	\$ 303.800
14	11-jun-13	\$ 262.000	29	4-mar-15	\$ 27.833.760
15	8-jul-13	\$ 262.000	30	25-abr-16	\$ 9.406.789
				TOTAL	\$ 46.713.349

LIQUIDACIONES CIVILES

11/08/2011	30/08/2011	30	18,63	27,945	27,945	0,07%	\$ 0,00	\$ 22.885.508,00	\$ 3.692,07	\$ 5.773.915,40	\$ 0,00	\$ 28.659.423,40
11/08/2011	31/08/2011	1	18,63	27,945	27,945	0,07%	\$ 0,00	\$ 23.114.508,00	\$ 15.811,06	\$ 5.789.526,47	\$ 0,00	\$ 28.904.034,47
11/08/2011	29/09/2011	29	18,63	27,945	27,945	0,07%	\$ 0,00	\$ 23.114.508,00	\$ 452.720,86	\$ 6.242.247,33	\$ 0,00	\$ 29.356.755,33
11/09/2011	30/09/2011	1	18,63	27,945	27,945	0,07%	\$ 0,00	\$ 23.343.508,00	\$ 15.765,73	\$ 6.258.013,05	\$ 0,00	\$ 29.601.521,05
11/09/2011	30/09/2011	30	19,39	29,085	29,085	0,07%	\$ 0,00	\$ 23.343.508,00	\$ 490.003,04	\$ 6.748.018,10	\$ 0,00	\$ 30.091.524,10
11/10/2011	31/10/2011	1	19,39	29,085	29,085	0,07%	\$ 0,00	\$ 23.572.508,00	\$ 16.493,67	\$ 7.242.826,07	\$ 0,00	\$ 30.815.334,07
11/10/2011	31/10/2011	30	19,39	29,085	29,085	0,07%	\$ 0,00	\$ 23.572.508,00	\$ 478.316,31	\$ 7.259.479,97	\$ 0,00	\$ 31.060.987,97
11/11/2011	29/11/2011	29	19,39	29,085	29,085	0,07%	\$ 0,00	\$ 23.801.508,00	\$ 16.653,90	\$ 7.759.095,88	\$ 0,00	\$ 31.560.604,88
11/11/2011	30/11/2011	1	19,39	29,085	29,085	0,07%	\$ 0,00	\$ 23.801.508,00	\$ 499.616,91	\$ 7.775.911,01	\$ 0,00	\$ 31.806.419,01
11/12/2011	30/12/2011	30	19,39	29,085	29,085	0,07%	\$ 0,00	\$ 24.030.508,00	\$ 16.814,13	\$ 8.282.470,32	\$ 0,00	\$ 32.322.978,32
11/12/2011	31/12/2011	1	19,39	29,085	29,085	0,07%	\$ 0,00	\$ 24.030.508,00	\$ 516.559,30	\$ 8.309.863,08	\$ 0,00	\$ 32.583.371,08
11/12/2011	31/12/2011	30	19,92	29,88	29,88	0,07%	\$ 0,00	\$ 24.273.508,00	\$ 17.392,76	\$ 8.814.427,25	\$ 0,00	\$ 33.070.368,38
11/01/2012	30/01/2012	30	19,92	29,88	29,88	0,07%	\$ 0,00	\$ 24.273.508,00	\$ 488.997,31	\$ 8.814.427,25	\$ 0,00	\$ 33.350.935,28
11/01/2012	31/01/2012	1	19,92	29,88	29,88	0,07%	\$ 0,00	\$ 24.516.508,00	\$ 17.586,88	\$ 9.341.433,61	\$ 0,00	\$ 33.857.941,61
11/01/2012	28/02/2012	28	19,92	29,88	29,88	0,07%	\$ 0,00	\$ 24.516.508,00	\$ 527.006,35	\$ 9.341.433,61	\$ 0,00	\$ 34.118.682,61
11/02/2012	29/02/2012	1	19,92	29,88	29,88	0,07%	\$ 0,00	\$ 24.759.508,00	\$ 17.741,00	\$ 9.887.257,95	\$ 0,00	\$ 34.646.765,95
11/02/2012	30/02/2012	30	19,92	29,88	29,88	0,07%	\$ 0,00	\$ 24.759.508,00	\$ 528.083,34	\$ 9.887.257,95	\$ 0,00	\$ 34.908.154,44
11/03/2012	31/03/2012	1	19,92	29,88	29,88	0,07%	\$ 0,00	\$ 25.002.508,00	\$ 18.388,49	\$ 10.457.301,10	\$ 0,00	\$ 35.459.809,10
11/03/2012	31/03/2012	29	20,52	30,78	30,78	0,07%	\$ 0,00	\$ 25.002.508,00	\$ 551.654,66	\$ 10.457.301,10	\$ 0,00	\$ 35.721.376,30
11/04/2012	29/04/2012	29	20,52	30,78	30,78	0,07%	\$ 0,00	\$ 25.245.508,00	\$ 18.567,21	\$ 11.014.317,30	\$ 0,00	\$ 36.259.825,30
11/04/2012	30/04/2012	1	20,52	30,78	30,78	0,07%	\$ 0,00	\$ 25.245.508,00	\$ 538.449,00	\$ 11.014.317,30	\$ 0,00	\$ 36.521.571,23
11/05/2012	30/05/2012	30	20,52	30,78	30,78	0,07%	\$ 0,00	\$ 25.488.508,00	\$ 18.745,93	\$ 11.603.600,74	\$ 0,00	\$ 37.092.108,74
11/05/2012	31/05/2012	1	20,52	30,78	30,78	0,07%	\$ 0,00	\$ 25.488.508,00	\$ 570.537,52	\$ 11.622.799,97	\$ 0,00	\$ 37.354.307,97
11/06/2012	29/06/2012	29	20,52	30,78	30,78	0,07%	\$ 0,00	\$ 25.731.508,00	\$ 19.199,23	\$ 12.198.776,83	\$ 0,00	\$ 37.930.284,83
11/06/2012	30/06/2012	1	20,52	30,78	30,78	0,07%	\$ 0,00	\$ 25.731.508,00	\$ 575.976,86	\$ 12.198.776,83	\$ 0,00	\$ 38.192.665,37
11/07/2012	30/07/2012	30	20,86	31,29	31,29	0,07%	\$ 0,00	\$ 25.974.508,00	\$ 19.380,54	\$ 12.780.193,03	\$ 0,00	\$ 38.754.701,03
11/07/2012	31/07/2012	1	20,86	31,29	31,29	0,07%	\$ 0,00	\$ 25.974.508,00	\$ 562.035,66	\$ 12.780.193,03	\$ 0,00	\$ 39.017.262,88
11/08/2012	30/08/2012	30	20,86	31,29	31,29	0,07%	\$ 0,00	\$ 26.217.508,00	\$ 19.561,85	\$ 13.387.349,42	\$ 0,00	\$ 39.604.857,42
11/08/2012	31/08/2012	1	20,86	31,29	31,29	0,07%	\$ 0,00	\$ 26.217.508,00	\$ 587.594,54	\$ 13.407.117,44	\$ 0,00	\$ 39.867.625,44
11/09/2012	29/09/2012	29	20,86	31,29	31,29	0,07%	\$ 0,00	\$ 26.460.508,00	\$ 19.768,02	\$ 13.980.390,15	\$ 0,00	\$ 40.440.898,15
11/09/2012	30/09/2012	1	20,86	31,335	31,335	0,07%	\$ 0,00	\$ 26.460.508,00	\$ 573.272,71	\$ 14.000.339,71	\$ 0,00	\$ 40.703.847,71
11/10/2012	30/10/2012	30	20,89	31,335	31,335	0,07%	\$ 0,00	\$ 26.703.508,00	\$ 19.949,56	\$ 14.598.826,63	\$ 0,00	\$ 41.302.334,63
11/10/2012	31/10/2012	1	20,89	31,335	31,335	0,07%	\$ 0,00	\$ 26.703.508,00	\$ 598.486,92	\$ 14.618.957,74	\$ 0,00	\$ 41.665.465,74
11/11/2012	29/11/2012	29	20,89	31,335	31,335	0,07%	\$ 0,00	\$ 26.946.508,00	\$ 20.131,10	\$ 15.219.344,01	\$ 0,00	\$ 42.165.852,01
11/11/2012	30/11/2012	1	20,89	31,335	31,335	0,07%	\$ 0,00	\$ 26.946.508,00	\$ 600.386,28	\$ 15.239.570,93	\$ 0,00	\$ 42.474.278,93
11/12/2012	30/12/2012	30	20,89	31,335	31,335	0,07%	\$ 0,00	\$ 27.234.708,00	\$ 20.226,92	\$ 15.441.840,12	\$ 0,00	\$ 42.676.548,12
11/12/2012	31/12/2012	1	20,89	31,125	31,125	0,07%	\$ 0,00	\$ 27.234.708,00	\$ 202.269,19	\$ 15.462.067,04	\$ 228.000,00	\$ 42.468.775,04
11/01/2013	30/01/2013	30	20,75	31,125	31,125	0,07%	\$ 0,00	\$ 27.234.708,00	\$ 20.226,92	\$ 15.557.697,74	\$ 0,00	\$ 42.792.405,74
11/01/2013	31/01/2013	1	20,75	31,125	31,125	0,07%	\$ 0,00	\$ 27.234.708,00	\$ 323.630,70	\$ 15.578.138,70	\$ 0,00	\$ 43.101.046,70
11/02/2013	10/02/2013	10	20,75	31,125	31,125	0,07%	\$ 0,00	\$ 27.522.908,00	\$ 20.440,96	\$ 15.721.225,44	\$ 0,00	\$ 43.244.133,44
11/02/2013	11/02/2013	1	20,75	31,125	31,125	0,07%	\$ 0,00	\$ 27.522.908,00	\$ 143.086,73	\$ 15.741.666,40	\$ 0,00	\$ 43.414.275,56
11/02/2013	27/02/2013	16	20,75	31,125	31,125	0,07%	\$ 0,00	\$ 27.522.908,00	\$ 20.440,96	\$ 15.891.367,56	\$ 0,00	\$ 43.647.653,36
11/02/2013	28/02/2013	1	20,75	31,125	31,125	0,07%	\$ 0,00	\$ 27.522.908,00	\$ 449.701,16	\$ 15.912.022,56	\$ 0,00	\$ 43.885.928,60
11/03/2013	07/03/2013	7	20,75	31,125	31,125	0,07%	\$ 0,00	\$ 27.811.108,00	\$ 20.655,00	\$ 16.077.820,60	\$ 0,00	\$ 44.082.873,21
11/03/2013	08/03/2013	1	20,75	31,125	31,125	0,07%	\$ 0,00	\$ 27.811.108,00	\$ 165.798,04	\$ 16.271.785,21	\$ 0,00	\$ 44.248.671,25
11/03/2013	31/03/2013	22	20,75	31,245	31,245	0,07%	\$ 0,00	\$ 27.811.108,00	\$ 20.724,75	\$ 16.437.563,25	\$ 0,00	\$ 44.682.873,21
11/04/2013	08/04/2013	8	20,83	31,245	31,245	0,07%	\$ 0,00	\$ 27.811.108,00	\$ 435.219,85	\$ 16.437.563,25	\$ 0,00	\$ 44.248.671,25
11/04/2013	09/04/2013	1	20,83	31,245	31,245	0,07%	\$ 0,00	\$ 27.811.108,00	\$ 165.798,04	\$ 16.437.563,25	\$ 0,00	\$ 44.248.671,25
11/04/2013	10/04/2013	21	20,83	31,245	31,245	0,07%	\$ 0,00	\$ 27.811.108,00	\$ 165.798,04	\$ 16.437.563,25	\$ 0,00	\$ 44.248.671,25
11/04/2013	30/04/2013	8	20,83	31,245	31,245	0,07%	\$ 0,00	\$ 27.811.108,00	\$ 165.798,04	\$ 16.437.563,25	\$ 0,00	\$ 44.248.671,25
11/05/2013	09/05/2013	8	20,83	31,245	31,245	0,07%	\$ 0,00	\$ 27.811.108,00	\$ 165.798,04	\$ 16.437.563,25	\$ 0,00	\$ 44.248.671,25

República de Colombia
RAMA JUDICIAL
LIQUIDACIONES CIVILES

30/09/2014	30/09/2014	1	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 331.000,00	\$ 33.552.108,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 23.412,23	\$ 36.633.715,25	\$ 0,00	\$ 70.487.623,25
01/10/2014	30/10/2014	30	28,755	28,755	28,755	0,07%	\$ 0,00	\$ 33.552.108,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 697.227,64	\$ 37.330.942,89	\$ 0,00	\$ 70.883.050,89
31/10/2014	31/10/2014	1	28,755	28,755	28,755	0,07%	\$ 331.000,00	\$ 33.883.108,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 23.470,20	\$ 37.354.413,09	\$ 0,00	\$ 71.237.521,09
01/11/2014	29/11/2014	29	28,755	28,755	28,755	0,07%	\$ 0,00	\$ 33.883.108,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 680.835,77	\$ 38.035.048,85	\$ 0,00	\$ 71.918.156,85
30/11/2014	30/11/2014	1	28,755	28,755	28,755	0,07%	\$ 331.000,00	\$ 34.214.108,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 23.699,48	\$ 38.058.748,33	\$ 0,00	\$ 72.272.856,33
01/12/2014	30/12/2014	30	28,755	28,755	28,755	0,07%	\$ 0,00	\$ 34.214.108,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 710.984,29	\$ 38.769.732,62	\$ 0,00	\$ 73.338.769,37
31/12/2014	31/12/2014	1	28,755	28,755	28,755	0,07%	\$ 331.000,00	\$ 34.545.108,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 23.928,75	\$ 38.793.661,37	\$ 0,00	\$ 74.057.955,73
01/01/2015	30/01/2015	30	28,815	28,815	28,815	0,07%	\$ 0,00	\$ 34.545.108,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 719.186,35	\$ 39.512.847,73	\$ 0,00	\$ 74.422.164,55
31/01/2015	31/01/2015	1	28,815	28,815	28,815	0,07%	\$ 340.000,00	\$ 34.885.108,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 24.208,82	\$ 39.537.056,55	\$ 0,00	\$ 75.075.802,81
01/02/2015	27/02/2015	27	28,815	28,815	28,815	0,07%	\$ 0,00	\$ 34.885.108,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 653.638,26	\$ 40.190.694,81	\$ 0,00	\$ 75.513.581,89
28/02/2015	28/02/2015	1	28,815	28,815	28,815	0,07%	\$ 340.000,00	\$ 35.225.108,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 24.444,77	\$ 40.215.139,58	\$ 0,00	\$ 75.440.247,58
01/03/2015	03/03/2015	3	28,815	28,815	28,815	0,07%	\$ 0,00	\$ 35.225.108,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 73.334,31	\$ 40.288.473,89	\$ 27.833.760,00	\$ 47.704.266,66
04/03/2015	04/03/2015	1	28,815	28,815	28,815	0,07%	\$ 0,00	\$ 35.225.108,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 24.444,77	\$ 40.312.918,66	\$ 0,00	\$ 48.339.830,69
05/03/2015	30/03/2015	26	28,815	28,815	28,815	0,07%	\$ 340.000,00	\$ 35.565.108,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 635.564,03	\$ 40.948.482,69	\$ 0,00	\$ 48.704.511,41
31/03/2015	31/03/2015	1	28,815	28,815	28,815	0,07%	\$ 0,00	\$ 35.565.108,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 721.004,24	\$ 41.669.486,93	\$ 0,00	\$ 49.425.515,66
01/04/2015	29/04/2015	29	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$ 0,00	\$ 35.565.108,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 25.099,90	\$ 41.694.586,83	\$ 0,00	\$ 49.790.615,55
30/04/2015	30/04/2015	1	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$ 340.000,00	\$ 35.905.108,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 752.996,89	\$ 42.447.583,72	\$ 0,00	\$ 50.543.580,55
01/05/2015	30/05/2015	30	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$ 0,00	\$ 35.905.108,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 25.316,61	\$ 42.472.899,33	\$ 0,00	\$ 50.878.929,05
31/05/2015	31/05/2015	1	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$ 310.000,00	\$ 36.215.108,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 734.181,56	\$ 43.207.080,89	\$ 0,00	\$ 51.613.110,61
01/06/2015	29/06/2015	29	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$ 0,00	\$ 36.215.108,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 25.533,31	\$ 43.232.614,20	\$ 0,00	\$ 51.948.643,93
30/06/2015	30/06/2015	1	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$ 310.000,00	\$ 36.525.108,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 762.159,10	\$ 43.994.763,30	\$ 0,00	\$ 52.710.800,03
01/07/2015	30/07/2015	30	28,89	28,89	28,89	0,07%	\$ 0,00	\$ 36.525.108,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 25.620,83	\$ 44.020.384,13	\$ 0,00	\$ 53.046.420,85
31/07/2015	31/07/2015	1	28,89	28,89	28,89	0,07%	\$ 310.000,00	\$ 36.835.108,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 788.624,76	\$ 44.809.008,89	\$ 0,00	\$ 53.815.045,61
01/08/2015	30/08/2015	30	28,89	28,89	28,89	0,07%	\$ 0,00	\$ 36.835.108,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 25.836,45	\$ 44.834.845,34	\$ 0,00	\$ 54.150.882,06
31/08/2015	31/08/2015	1	28,89	28,89	28,89	0,07%	\$ 310.000,00	\$ 37.145.108,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 749.256,97	\$ 45.584.102,31	\$ 0,00	\$ 54.900.139,02
01/09/2015	29/09/2015	29	28,89	28,89	28,89	0,07%	\$ 0,00	\$ 37.145.108,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 26.052,07	\$ 45.610.154,38	\$ 0,00	\$ 55.236.191,09
30/09/2015	30/09/2015	1	28,89	28,89	28,89	0,07%	\$ 310.000,00	\$ 37.455.108,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 784.070,69	\$ 46.394.225,07	\$ 0,00	\$ 56.020.261,78
01/10/2015	30/10/2015	30	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 37.455.108,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 26.352,00	\$ 46.420.577,07	\$ 0,00	\$ 56.356.613,79
31/10/2015	31/10/2015	1	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 310.000,00	\$ 37.765.108,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 764.208,11	\$ 47.184.785,18	\$ 0,00	\$ 57.120.821,89
01/11/2015	29/11/2015	29	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 37.765.108,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 26.568,32	\$ 47.211.353,50	\$ 0,00	\$ 57.457.390,21
30/11/2015	30/11/2015	1	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 310.000,00	\$ 38.075.108,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 797.049,53	\$ 48.008.403,03	\$ 0,00	\$ 58.254.439,74
01/12/2015	30/12/2015	30	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 38.075.108,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 26.784,63	\$ 48.035.187,66	\$ 0,00	\$ 58.591.224,37
31/12/2015	31/12/2015	1	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 310.000,00	\$ 38.385.108,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 816.362,28	\$ 48.851.550,94	\$ 0,00	\$ 59.407.586,65
01/01/2016	30/01/2016	30	29,52	29,52	29,52	0,07%	\$ 0,00	\$ 38.385.108,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 27.446,73	\$ 48.879.007,67	\$ 0,00	\$ 59.766.033,38
31/01/2016	31/01/2016	1	29,52	29,52	29,52	0,07%	\$ 331.000,00	\$ 38.716.108,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 768.508,42	\$ 49.647.516,09	\$ 0,00	\$ 60.534.541,80
01/02/2016	28/02/2016	28	29,52	29,52	29,52	0,07%	\$ 0,00	\$ 38.716.108,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 27.681,38	\$ 49.675.197,47	\$ 0,00	\$ 60.893.223,18
29/02/2016	29/02/2016	1	29,52	29,52	29,52	0,07%	\$ 331.000,00	\$ 39.047.108,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 830.441,48	\$ 50.505.638,95	\$ 0,00	\$ 61.723.664,66
01/03/2016	30/03/2016	30	29,52	29,52	29,52	0,07%	\$ 0,00	\$ 39.047.108,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 27.916,04	\$ 50.533.555,00	\$ 0,00	\$ 62.082.580,70
31/03/2016	31/03/2016	1	29,52	29,52	29,52	0,07%	\$ 331.000,00	\$ 39.378.108,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 695.664,33	\$ 51.229.219,33	\$ 9.406.789,32	\$ 53.400.441,72
01/04/2016	24/04/2016	24	30,81	30,81	30,81	0,07%	\$ 0,00	\$ 39.378.108,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 28.986,01	\$ 51.258.205,34	\$ 0,00	\$ 53.516.385,78
25/04/2016	25/04/2016	1	30,81	30,81	30,81	0,07%	\$ 0,00	\$ 39.378.108,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 115.944,06	\$ 51.374.149,40	\$ 0,00	\$ 53.876.615,44
26/04/2016	29/04/2016	4	30,81	30,81	30,81	0,07%	\$ 0,00	\$ 39.378.108,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 29.229,66	\$ 51.403.379,06	\$ 0,00	\$ 53.876.615,44
30/04/2016	30/04/2016	1	30,81	30,81	30,81	0,07%	\$ 331.000,00	\$ 39.709.108,00	\$ 0,00	\$ 0,00				

Adicionados	\$ 27.811.108,00
Ita	\$ 11.898.000,00
res Mor	\$ 39.709.108,00
Total a pagar	\$ 52.897.856,76
Abonos	\$ 92.596.964,76
Neto a pagar	\$ 38.720.349,32
	\$ 53.876.615,44

25.452.600
10219.308
35671.908
69363.991
105035690
57128.995
47.869.924 - 34.881.895 = 13.188.029

+38.920.349 - 26.080.815 = 12.839.534

15.503



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 10ª N° 14-33- Piso 13° TELÉFONO 2 82 46 79 BOGOTÁ D.C.
ccto42bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., 04 de ABRIL de 2018.
Oficio No.- 1019

Señores:

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
BOGOTÁ D.C.

REFERENCIA: ACCION DE TUTELA No. 2018-0150
ACCIONANTES: JULIA CONCEPCION RAMIREZ PARDO
C.C.41.650.343
ACCIONADOS: JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCION DE SENTENCIAS Y JUZGADO 30
CIVIL MUNICIPAL.

Comuníquese que este Despacho Judicial, mediante providencia de 03 de Abril de 2018, **ADMITIO** la acción de tutela de la referencia, y ordeno notificarlo (s) conforme y en los términos ordenados en el referido auto, del cual se anexa copia, junto con copia del escrito de tutela y sus anexos.

HUGO FERNANDO VIVAS TRUJILLO
ESCRIBIENTE



2028 5-APR-18 9:44

OF. E.J. CIV. MUN. A. JURID
40 F
OF. E.J. CIV. MUN. A. JURID

30-2004-1688
Remate.



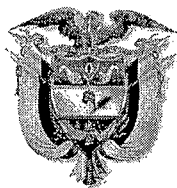
02

Al despacho del Señor (a) JUEZ (a)
Observaciones
El (la) Escribana (a)

05 ABR 2018

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal Bogotá D.C.
ENTE DESPACHO

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C, cinco de abril de dos mil dieciocho

PROCESO. 2004 - 1688

Teniendo en cuenta lo solicitado por el Juzgado Cuarenta y Dos Civil del Circuito de esta ciudad, se ordena que por secretaría se notifique a todas las partes intervinientes en el presente proceso, la tutela radicada bajo el número **2018 - 150** de **Julia Concepción Ramírez** contra el **Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.**

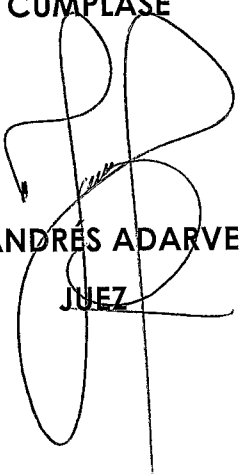
Alléguese prueba de las respectivas notificaciones al Despacho antes mencionado.

Así mismo, por secretaría expídase y remítase junto con la contestación de la tutela, copia íntegra del expediente.

Cumplido lo anterior, ingrese nuevamente el proceso a despacho para pronunciarse sobre las solicitudes presentadas

tanto por la ejecutada como por la apoderada designada mediante amparo de pobreza.

CÚMPLASE



JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS

JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial de Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

09 ABR 2018

Al despacho de Señalada No. _____
Observaciones _____
El (la) Secretario, a _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1°.

TELEGRAMA N° T- 01096
FECHA DE ENVÍO:

SEÑOR (A):
EDIFICIO TORRES DE MALAGA 1
CARRERA 42 B No. 22 F -73
CIUDAD

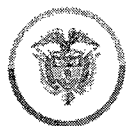
06 ABR. 2018

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2018-150 de JULIA CONCEPCION RAMIREZ PARDO contra JUZGADO CUARTO (04) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Y JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ dentro del Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-030-2004-01688-00 iniciado por EDIFICIO TORRES DE MALAGA P.H contra TORRES DE MALAGA S.A EN LIQUIDACION, JULIA DE RAMIREZ Y GUILLERMO ALBERTO RAMIREZ DUQUE.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA TRES (03) DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), EL JUZGADO JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) CIVIL DEL CIRCUITO, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
(35)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1°.

TELEGRAMA N° T-01096
FECHA DE ENVÍO:

SEÑOR (A):
EDIFICIO TORRES DE MALAGA 1
CARRERA 42 B No. 22 F -73
CIUDAD

06 ABR. 2018

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2018-150 de JULIA CONCEPCION RAMIREZ PARDO contra JUZGADO CUARTO (04) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Y JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ dentro del Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-030-2004-01688-00 iniciado por EDIFICIO TORRES DE MALAGA P.H contra TORRES DE MALAGA S.A EN LIQUIDACION, JULIA DE RAMIREZ Y GUILLERMO ALBERTO RAMIREZ DUQUE.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA TRES (03) DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), EL JUZGADO JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) CIVIL DEL CIRCUITO, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
(35)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1°.

TELEGRAMA N° T- 01097
FECHA DE ENVIO:

SEÑOR (A):
HERNANDO CARLOS VELEZ SANCHEZ
CARERA 13 No. 37- 43 PISO 8
CIUDAD

06 ABR 2018

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2018-150 de JULIA CONCEPCION RAMIREZ PARDO contra
JUZGADO CUARTO (04) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Y
JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ dentro del Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-
40-03-030-2004-01688-00 iniciado por EDIFICIO TORRES DE MALAGA P.H contra TORRES DE
MALAGA S.A EN LIQUIDACION, JULIA DE RAMIREZ Y GUILLERMO ALBERTO
RAMIREZ DUQUE.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA TRES (03) DE ABRIL DE DOS MIL
DIECIOCHO (2018), EL JUZGADO **JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) CIVIL DEL
CIRCUITO**, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ
NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
(35)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1°.

TELEGRAMA N° T-01097
FECHA DE ENVIO:

SEÑOR (A):
HERNANDO CARLOS VELEZ SANCHEZ
CARERA 13 No. 37- 43 PISO 8
CIUDAD

06 ABR 2018

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2018-150 de JULIA CONCEPCION RAMIREZ PARDO contra
JUZGADO CUARTO (04) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Y
JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ dentro del Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-
40-03-030-2004-01688-00 iniciado por EDIFICIO TORRES DE MALAGA P.H contra TORRES DE
MALAGA S.A EN LIQUIDACION, JULIA DE RAMIREZ Y GUILLERMO ALBERTO
RAMIREZ DUQUE.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA TRES (03) DE ABRIL DE DOS MIL
DIECIOCHO (2018), EL JUZGADO **JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) CIVIL DEL
CIRCUITO**, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ
NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
(35)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1°.

TELEGRAMA N° T- 01098
FECHA DE ENVIO:

SEÑOR (A):
TORRES DE MALAGA S.A EN LIQUIDACION
CARRERA 35 No. 103 31
CIUDAD

06 ABR 2018

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2018-150 de JULIA CONCEPCION RAMIREZ PARDO contra JUZGADO CUARTO (04) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Y JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ dentro del Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-030-2004-01688-00 iniciado por EDIFICIO TORRES DE MALAGA P.H contra TORRES DE MALAGA S.A EN LIQUIDACION, JULIA DE RAMIREZ Y GUILLERMO ALBERTO RAMIREZ DUQUE.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA TRES (03) DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), EL JUZGADO **JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) CIVIL DEL CIRCUITO**, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
(36)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1°.

TELEGRAMA N° T- 01098
FECHA DE ENVIO:

SEÑOR (A):
TORRES DE MALAGA S.A EN LIQUIDACION
CARRERA 35 No. 103 31
CIUDAD

06 ABR 2018

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2018-150 de JULIA CONCEPCION RAMIREZ PARDO contra JUZGADO CUARTO (04) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Y JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ dentro del Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-030-2004-01688-00 iniciado por EDIFICIO TORRES DE MALAGA P.H contra TORRES DE MALAGA S.A EN LIQUIDACION, JULIA DE RAMIREZ Y GUILLERMO ALBERTO RAMIREZ DUQUE.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA TRES (03) DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), EL JUZGADO **JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) CIVIL DEL CIRCUITO**, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
(36)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1°.

TELEGRAMA N° T- 01099
FECHA DE ENVIO:

SEÑOR (A):
JULIA DE RAMIREZ
CARRERA 42 B No. 22 F 73 APTO 506
CIUDAD

06 ABR 2018

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2018-150 de JULIA CONCEPCION RAMIREZ PARDO contra JUZGADO CUARTO (04) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Y JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ dentro del Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-030-2004-01688-00 iniciado por EDIFICIO TORRES DE MALAGA P.H contra TORRES DE MALAGA S.A EN LIQUIDACION, JULIA DE RAMIREZ Y GUILLERMO ALBERTO RAMIREZ DUQUE.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA TRES (03) DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), EL JUZGADO **JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) CIVIL DEL CIRCUITO**, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
(36)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1°.

TELEGRAMA N° T- 01099
FECHA DE ENVIO:

SEÑOR (A):
JULIA DE RAMIREZ
CARRERA 42 B No. 22 F 73 APTO 506
CIUDAD

06 ABR 2018

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2018-150 de JULIA CONCEPCION RAMIREZ PARDO contra JUZGADO CUARTO (04) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Y JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ dentro del Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-030-2004-01688-00 iniciado por EDIFICIO TORRES DE MALAGA P.H contra TORRES DE MALAGA S.A EN LIQUIDACION, JULIA DE RAMIREZ Y GUILLERMO ALBERTO RAMIREZ DUQUE.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA TRES (03) DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), EL JUZGADO **JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) CIVIL DEL CIRCUITO**, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
(36)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1°.

TELEGRAMA N° T- 01100
FECHA DE ENVÍO:

SEÑOR (A):
GUILLERMO ALBERTO RAMIREZ DUQUE
CARRERA 42 B No. 22 F 73 APTO 506
CIUDAD

06 JUN 2018

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2018-150 de JULIA CONCEPCION RAMIREZ PARDO contra
JUZGADO CUARTO (04) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Y
JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ dentro del Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-
40-03-030-2004-01688-00 iniciado por EDIFICIO TORRES DE MALAGA P.H contra TORRES DE
MALAGA S.A EN LIQUIDACION, JULIA DE RAMIREZ Y GUILLERMO ALBERTO
RAMIREZ DUQUE.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA TRES (03) DE ABRIL DE DOS MIL
DIECIOCHO (2018), EL JUZGADO **JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) CIVIL DEL
CIRCUITO**, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ
NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
(36)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1°.

TELEGRAMA N° T- 01100
FECHA DE ENVÍO:

SEÑOR (A):
GUILLERMO ALBERTO RAMIREZ DUQUE
CARRERA 42 B No. 22 F 73 APTO 506
CIUDAD

06 JUN 2018

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2018-150 de JULIA CONCEPCION RAMIREZ PARDO contra
JUZGADO CUARTO (04) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Y
JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ dentro del Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-
40-03-030-2004-01688-00 iniciado por EDIFICIO TORRES DE MALAGA P.H contra TORRES DE
MALAGA S.A EN LIQUIDACION, JULIA DE RAMIREZ Y GUILLERMO ALBERTO
RAMIREZ DUQUE.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA TRES (03) DE ABRIL DE DOS MIL
DIECIOCHO (2018), EL JUZGADO **JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) CIVIL DEL
CIRCUITO**, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ
NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
(36)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1°.

TELEGRAMA N° T- 01101
FECHA DE ENVIO:

SEÑOR (A):
EDGAR GOMEZ DIAZ
CARRERA 42 B No. 22 F -73
CIUDAD

06 ABR 2018

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2018-150 de JULIA CONCEPCION RAMIREZ PARDO contra JUZGADO CUARTO (04) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Y JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ dentro del Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-030-2004-01688-00 iniciado por EDIFICIO TORRES DE MALAGA P.H contra TORRES DE MALAGA S.A EN LIQUIDACION, JULIA DE RAMIREZ Y GUILLERMO ALBERTO RAMIREZ DUQUE.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA TRES (03) DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), EL JUZGADO **JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) CIVIL DEL CIRCUITO**, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
(35)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1°.

TELEGRAMA N° T- 01101
FECHA DE ENVIO:

SEÑOR (A):
EDGAR GOMEZ DIAZ
CARRERA 42 B No. 22 F -73
CIUDAD

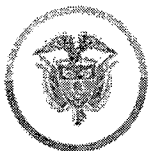
06 ABR 2018

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2018-150 de JULIA CONCEPCION RAMIREZ PARDO contra JUZGADO CUARTO (04) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Y JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ dentro del Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-030-2004-01688-00 iniciado por EDIFICIO TORRES DE MALAGA P.H contra TORRES DE MALAGA S.A EN LIQUIDACION, JULIA DE RAMIREZ Y GUILLERMO ALBERTO RAMIREZ DUQUE.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA TRES (03) DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), EL JUZGADO **JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) CIVIL DEL CIRCUITO**, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
(35)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1°.

TELEGRAMA N° T- 01102
FECHA DE ENVÍO 03 ABR 2010

SEÑOR (A):
GIOVANNY ANDRES GARCIA RODRIGUEZ
CARRERA 42 B No. 22 F -73
CIUDAD

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2018-150 de JULIA CONCEPCION RAMIREZ PARDO contra JUZGADO CUARTO (04) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Y JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ dentro del Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-030-2004-01688-00 iniciado por EDIFICIO TORRES DE MALAGA P.H contra TORRES DE MALAGA S.A EN LIQUIDACION, JULIA DE RAMIREZ Y GUILLERMO ALBERTO RAMIREZ DUQUE.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA TRES (03) DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), EL JUZGADO **JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) CIVIL DEL CIRCUITO**, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
(35)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1°.

TELEGRAMA N° T- 01102
FECHA DE ENVÍO:

SEÑOR (A):
GIOVANNY ANDRES GARCIA RODRIGUEZ
CARRERA 42 B No. 22 F -73
CIUDAD

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2018-150 de JULIA CONCEPCION RAMIREZ PARDO contra JUZGADO CUARTO (04) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Y JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ dentro del Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-030-2004-01688-00 iniciado por EDIFICIO TORRES DE MALAGA P.H contra TORRES DE MALAGA S.A EN LIQUIDACION, JULIA DE RAMIREZ Y GUILLERMO ALBERTO RAMIREZ DUQUE.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA TRES (03) DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), EL JUZGADO **JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) CIVIL DEL CIRCUITO**, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
(35)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1°.

TELEGRAMA N° T- 01103
FECHA DE ENVIO:

SEÑOR (A):
BLANCA NUBIA ORTIZ RODRIGUEZ
CARRERA 42 B No. 22 F -73
CIUDAD

06 ABR. 2018

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2018-150 de JULIA CONCEPCION RAMIREZ PARDO contra JUZGADO CUARTO (04) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Y JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ dentro del Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-030-2004-01688-00 iniciado por EDIFICIO TORRES DE MALAGA P.H contra TORRES DE MALAGA S.A EN LIQUIDACION, JULIA DE RAMIREZ Y GUILLERMO ALBERTO RAMIREZ DUQUE.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA TRES (03) DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), EL JUZGADO **JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) CIVIL DEL CIRCUITO**, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
(35)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1°.

TELEGRAMA N° T- 01103
FECHA DE ENVIO:

SEÑOR (A):
BLANCA NUBIA ORTIZ RODRIGUEZ
CARRERA 42 B No. 22 F -73
CIUDAD

06 ABR. 2018

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2018-150 de JULIA CONCEPCION RAMIREZ PARDO contra JUZGADO CUARTO (04) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Y JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ dentro del Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-030-2004-01688-00 iniciado por EDIFICIO TORRES DE MALAGA P.H contra TORRES DE MALAGA S.A EN LIQUIDACION, JULIA DE RAMIREZ Y GUILLERMO ALBERTO RAMIREZ DUQUE.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA TRES (03) DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), EL JUZGADO **JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) CIVIL DEL CIRCUITO**, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
(35)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1°.

TELEGRAMA N° T- 01104
FECHA DE ENVIO:

SEÑOR (A):
NAHIR LUCIA ZAPATA ARBOLEDA
CARRERA 23 50 08 PISO 1 OF. 401
CIUDAD

6 ABR 2018

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2018-150 de JULIA CONCEPCION RAMIREZ PARDO contra
JUZGADO CUARTO (04) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Y
JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ dentro del Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-
40-03-030-2004-01688-00 iniciado por EDIFICIO TORRES DE MALAGA P.H contra TORRES DE
MALAGA S.A EN LIQUIDACION, JULIA DE RAMIREZ Y GUILLERMO ALBERTO
RAMIREZ DUQUE.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA TRES (03) DE ABRIL DE DOS MIL
DIECIOCHO (2018), EL JUZGADO **JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) CIVIL DEL
CIRCUITO**, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ
NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
(112)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1°.

TELEGRAMA N° T- 01104
FECHA DE ENVIO:

SEÑOR (A):
NAHIR LUCIA ZAPATA ARBOLEDA
CARRERA 23 50 08 PISO 1 OF. 401
CIUDAD

6 ABR 2018

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2018-150 de JULIA CONCEPCION RAMIREZ PARDO contra
JUZGADO CUARTO (04) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Y
JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ dentro del Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-
40-03-030-2004-01688-00 iniciado por EDIFICIO TORRES DE MALAGA P.H contra TORRES DE
MALAGA S.A EN LIQUIDACION, JULIA DE RAMIREZ Y GUILLERMO ALBERTO
RAMIREZ DUQUE.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA TRES (03) DE ABRIL DE DOS MIL
DIECIOCHO (2018), EL JUZGADO **JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) CIVIL DEL
CIRCUITO**, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ
NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
(112)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1°.**

TELEGRAMA N° T- 01105

FECHA DE ENVIO:

SEÑOR (A):

**NAHIR LUCIA ZAPATA ARBOLEDA
AVENIDA 19 3 10 OF. 1002
CIUDAD**

7-11-2018

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2018-150 de JULIA CONCEPCION RAMIREZ PARDO contra JUZGADO CUARTO (04) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Y JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ dentro del Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-030-2004-01688-00 iniciado por EDIFICIO TORRES DE MALAGA P.H contra TORRES DE MALAGA S.A EN LIQUIDACION, JULIA DE RAMIREZ Y GUILLERMO ALBERTO RAMIREZ DUQUE.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA TRES (03) DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), EL JUZGADO **JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) CIVIL DEL CIRCUITO**, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,

**PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
(230)**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1°.**

TELEGRAMA N° T- 01105

FECHA DE ENVIO:

SEÑOR (A):

**NAHIR LUCIA ZAPATA ARBOLEDA
AVENIDA 19 3 10 OF. 1002
CIUDAD**

7-11-2018

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2018-150 de JULIA CONCEPCION RAMIREZ PARDO contra JUZGADO CUARTO (04) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Y JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ dentro del Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-030-2004-01688-00 iniciado por EDIFICIO TORRES DE MALAGA P.H contra TORRES DE MALAGA S.A EN LIQUIDACION, JULIA DE RAMIREZ Y GUILLERMO ALBERTO RAMIREZ DUQUE.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA TRES (03) DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), EL JUZGADO **JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) CIVIL DEL CIRCUITO**, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,

**PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
(230)**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1°.

TELEGRAMA N° T- 01106
FECHA DE ENVIO:

SEÑOR (A):
JULIA RAMIREZ PARDO
CARRERA 40 No. 25-79 apto 506
CIUDAD

06 ABR. 2018

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2018-150 de JULIA CONCEPCION RAMIREZ PARDO contra JUZGADO CUARTO (04) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Y JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ dentro del Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-030-2004-01688-00 iniciado por EDIFICIO TORRES DE MALAGA P.H contra TORRES DE MALAGA S.A EN LIQUIDACION, JULIA DE RAMIREZ Y GUILLERMO ALBERTO RAMIREZ DUQUE.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA TRES (03) DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), EL JUZGADO **JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) CIVIL DEL CIRCUITO**, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
(356)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1°.

TELEGRAMA N° T- 01106
FECHA DE ENVIO:

SEÑOR (A):
JULIA RAMIREZ PARDO
CARRERA 40 No. 25-79 apto 506
CIUDAD

06 ABR. 2018

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2018-150 de JULIA CONCEPCION RAMIREZ PARDO contra JUZGADO CUARTO (04) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Y JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ dentro del Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-030-2004-01688-00 iniciado por EDIFICIO TORRES DE MALAGA P.H contra TORRES DE MALAGA S.A EN LIQUIDACION, JULIA DE RAMIREZ Y GUILLERMO ALBERTO RAMIREZ DUQUE.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA TRES (03) DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), EL JUZGADO **JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) CIVIL DEL CIRCUITO**, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
(356)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1°.

TELEGRAMA N° T- 01107
FECHA DE ENVIO:

SEÑOR (A):
GUMAH ABDEL IBRAIM
CALLE 38 C SUR NO 72 N 47
CIUDAD

17 FEB 2018

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2018-150 de JULIA CONCEPCION RAMIREZ PARDO contra JUZGADO CUARTO (04) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Y JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ dentro del Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-030-2004-01688-00 iniciado por EDIFICIO TORRES DE MALAGA P.H contra TORRES DE MALAGA S.A EN LIQUIDACION, JULIA DE RAMIREZ Y GUILLERMO ALBERTO RAMIREZ DUQUE.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA TRES (03) DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), EL JUZGADO **JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) CIVIL DEL CIRCUITO**, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
(70)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1°.

TELEGRAMA N° T- 01107
FECHA DE ENVIO:

SEÑOR (A):
GUMAH ABDEL IBRAIM
CALLE 38 C SUR NO 72 N 47
CIUDAD

17 FEB 2018

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2018-150 de JULIA CONCEPCION RAMIREZ PARDO contra JUZGADO CUARTO (04) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Y JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ dentro del Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-030-2004-01688-00 iniciado por EDIFICIO TORRES DE MALAGA P.H contra TORRES DE MALAGA S.A EN LIQUIDACION, JULIA DE RAMIREZ Y GUILLERMO ALBERTO RAMIREZ DUQUE.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA TRES (03) DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), EL JUZGADO **JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) CIVIL DEL CIRCUITO**, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
(70)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1°.

TELEGRAMA N° T- 01108
FECHA DE ENVIO:

SEÑOR (A):
LUIS FERNANDO GOMEZ ROBAYO
AV JIMENEZ No. 9-43 OF. 203
CIUDAD

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2018-150 de JULIA CONCEPCION RAMIREZ PARDO contra
JUZGADO CUARTO (04) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Y
JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ dentro del Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-
40-03-030-2004-01688-00 iniciado por EDIFICIO TORRES DE MALAGA P.H contra TORRES DE
MALAGA S.A EN LIQUIDACION, JULIA DE RAMIREZ Y GUILLERMO ALBERTO
RAMIREZ DUQUE.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA TRES (03) DE ABRIL DE DOS MIL
DIECIOCHO (2018), EL JUZGADO **JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) CIVIL DEL
CIRCUITO**, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ
NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
(67)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1°.

TELEGRAMA N° T- 01108
FECHA DE ENVIO:

SEÑOR (A):
LUIS FERNANDO GOMEZ ROBAYO
AV JIMENEZ No. 9-43 OF. 203
CIUDAD

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2018-150 de JULIA CONCEPCION RAMIREZ PARDO contra
JUZGADO CUARTO (04) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Y
JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ dentro del Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-
40-03-030-2004-01688-00 iniciado por EDIFICIO TORRES DE MALAGA P.H contra TORRES DE
MALAGA S.A EN LIQUIDACION, JULIA DE RAMIREZ Y GUILLERMO ALBERTO
RAMIREZ DUQUE.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA TRES (03) DE ABRIL DE DOS MIL
DIECIOCHO (2018), EL JUZGADO **JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) CIVIL DEL
CIRCUITO**, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ
NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
(67)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1°.

TELEGRAMA N° T- 01109
FECHA DE ENVIO:

SEÑOR (A):
KANDY LEONOR RODRIGUEZ
CALLE 19 No. 4-88 OF. 802
CIUDAD

06 ABR 2018

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2018-150 de JULIA CONCEPCION RAMIREZ PARDO contra JUZGADO CUARTO (04) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Y JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ dentro del Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-030-2004-01688-00 iniciado por EDIFICIO TORRES DE MALAGA P.H contra TORRES DE MALAGA S.A EN LIQUIDACION, JULIA DE RAMIREZ Y GUILLERMO ALBERTO RAMIREZ DUQUE.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA TRES (03) DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), EL JUZGADO **JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) CIVIL DEL CIRCUITO**, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
(379)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1°.

TELEGRAMA N° T- 01109
FECHA DE ENVIO:

SEÑOR (A):
KANDY LEONOR RODRIGUEZ
CALLE 19 No. 4-88 OF. 802
CIUDAD

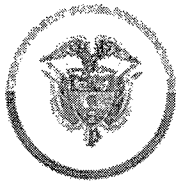
06 ABR 2018

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2018-150 de JULIA CONCEPCION RAMIREZ PARDO contra JUZGADO CUARTO (04) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Y JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ dentro del Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-030-2004-01688-00 iniciado por EDIFICIO TORRES DE MALAGA P.H contra TORRES DE MALAGA S.A EN LIQUIDACION, JULIA DE RAMIREZ Y GUILLERMO ALBERTO RAMIREZ DUQUE.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA TRES (03) DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), EL JUZGADO **JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) CIVIL DEL CIRCUITO**, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
(379)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D. C., Seis (06) de Abril de 2018

Oficio No. T - 00479

Señores

JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) CIVIL DEL CIRCUITO
Ciudad

JUZGADO 42 CIVIL CTO.

14828 6-APR-18 14:23

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2018-150 de JULIA CONCEPCION RAMIREZ PARDO contra JUZGADO CUARTO (04) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Y JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ dentro del Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-030-2004-01688-00 iniciado por EDIFICIO TORRES DE MALAGA P.H contra TORRES DE MALAGA S.A EN LIQUIDACION, JULIA DE RAMIREZ Y GUILLERMO ALBERTO RAMIREZ DUQUE.

Comunico a usted que mediante auto de fecha Cinco (05) de Abril de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, se dispuso remitir la respuesta emitida en virtud de la Acción de Tutela de la referencia, Copia del expediente y las comunicaciones telegráficas enviadas a los intervinientes.

Lo anterior consta en Siete (07) cuadernos de copias de 377, 125, 70, 23, 46,41 y 73 folios, la respuesta en Tres (03) folios y los telegramas en Catorce (14) Folios

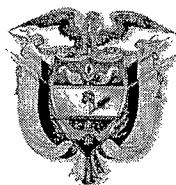
Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente:

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

*copi
50*



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., cinco de abril de dos mil dieciocho**

**Doctor
Herman Trujillo García
Juez Cuarenta y Dos Civil del Circuito
Bogotá D.C.**

**Ref: Acción de Tutela No. 11001-31-03-042-2018-00150-00 de Julia
Concepción Ramírez Pardo contra el Juzgado Cuarto Civil
Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.**

Cordial saludo

Por medio del presente escrito y en atención a la acción de tutela de la referencia, rindo informe sobre los hechos narrados por la accionante, adelantados al interior del proceso ejecutivo Singular radicado bajo el número **11001-4003-030-2004-01688-00** promovido por el **Edificio Torres de Málaga I P.H.** contra **Julia Concepción Ramírez Pardo y Otro.**

Sobre la controversia suscitada con ocasión de las liquidaciones del crédito existentes al interior del proceso, basta informar que estas se tramitaron con apego a las normas procesales existentes, respetando siempre

el derecho de defensa de las partes y atendiendo los criterios establecidos en nuestra legislación.

Tal y como puede observarse en el expediente, se resolvieron todas y cada una de las solicitudes presentadas, así como los recursos interpuestos en contra de las providencias que modificaron la liquidación del crédito, donde además, contrario a lo manifestado por la accionante, siempre se tuvieron en cuenta los abonos reportados.

A partir del momento en que la demandada revocó el poder a su apoderada y optó por defender personalmente sus intereses, se presentaron varios recursos abiertamente improcedentes, los cuales se negaron en debida forma, indicando los motivos de rechazo.

Ciertamente a la señora Ramírez Pardo se le concedió el amparo de pobreza solicitado, notificándose en debida forma a la abogada designada, quien presentó memorial ante este despacho aceptando dicho amparo. En ese orden, no son ciertas las afirmaciones expuestas por la accionante.

También es cierto que dentro de las presentes diligencias se señaló fecha para llevar a cabo audiencia de remate, pues se reúnen todos y cada uno de los requisitos consagrados en el artículo 448 y siguientes del Código General del Proceso.

Pese al amparo de pobreza concedido, la accionante persiste en elevar solicitudes a nombre propio, sin la satisfacción de los requisitos legales establecidos, situación que lleva a este juzgado a rechazar de plano los mismos.

Cabe indicar que con anterioridad a esta acción de tutela, ya se había presentado otra acción constitucional con respecto a las liquidaciones de crédito existentes. Dicha acción constitucional fue rechazada.

Por lo brevemente expuesto, y con apoyo en las actuaciones existentes al interior del expediente, considero, salvo mejor criterio, que no se ha

57
vulnerado derecho fundamental alguno a la accionante y las actuaciones tomadas han sido con total apego a la ley, razones suficientes para negar el amparo solicitado.

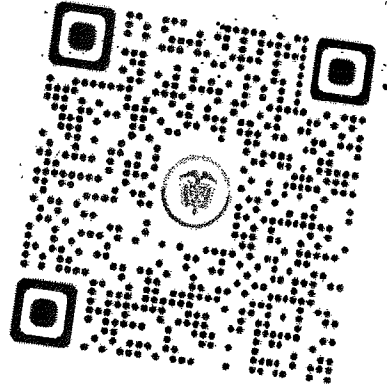
En estos términos doy respuesta al requerimiento formulado.

Atentamente,

JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS

Juez Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

EXPEDIENTE HIBRIDO



FISICO HASTA EL FOLIO No:

FECHA:

57
22/9/22

lo le... ante...
393 del C. de P. C.-

NOTIFÍQUESE,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

Bogotá, D.C.

19 de mayo de 2014

Por anotación en estado No **058** de esta fecha fué
notificado el auto anterior. Fijado a las **8:00 a.m.**

Secretaria:

Luz Ángela Rodríguez García